

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL TERCER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN NACIONAL PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA DE TLAXCALA

ANTECEDENTES

1. **Demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas.** Del 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la JGE.
2. **Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas para la Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, este Consejo General aprobó el “Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral”, en acatamiento de la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, que se aplicó para la delimitación de los Distritos Electorales Locales y Federales durante los años 2016 y 2017.
3. **Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales.** El 15 de marzo de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la JGE.
4. **Catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de Resecciónamiento, Integración Seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas, y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.
5. **Publicación del Censo 2020.** El 25 de enero de 2021, el INEGI publicó los resultados del Censo 2020.
6. **Instrucción para realizar las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, este Consejo General instruyó a la JGE para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.
7. **Creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional (CTD).** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, este Consejo General aprobó la creación e integración del CTD, cuya Sesión de Instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

8. **Creación del GTDEFL.** El 9 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la CNV aprobó la creación del GTDEFL.
9. **Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la CRFE aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.
10. **Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).
11. **Actualización del Marco Geográfico Electoral en los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdos INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021, e INE/CRFE39/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, sendos Proyectos de Acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía electoral de los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.
12. **Modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021. Posteriormente, la DERFE realizó diversos ajustes al mencionado Plan de Trabajo, los cuales fueron informados en su momento a la CRFE y a la CNV. El 26 de mayo de 2022, CRFE aprobó nuevas modificaciones al mencionado plan mediante Acuerdo INE/CRFE26/04SE/2022.
13. **Criterios Técnicos y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023, Matriz de Jerarquización de los criterios y número de distritos electorales federales por entidad federativa.** El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, la "Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales y el número de Distritos Electorales federales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa".
14. **Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1467/2021, el Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral".
15. **Aspectos metodológicos y técnicos operativos para la aplicación de los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023.** El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1548/2021, aprobó los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, la información sobre el número de población indígena y afromexicana y la información sobre los tiempos de traslado.

16. **Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de México, Nayarit, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz.** El 17 de diciembre, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG1761/2021, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de México, Nayarit, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.
17. **Generación del Primer Escenario de Distritación.** El 11 de marzo de 2022, de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 la DERFE generó el Primer Escenario de Distritación Federal y Local para las entidades federativas de México, Nayarit, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz con la finalidad de que las representaciones de los partidos político acreditados ante la CNV, las CLV y en su caso, los OPLES formularan sus observaciones; así mismo que las autoridades indígenas y afromexicanas emitieran su opinión sobre la ubicación de su municipio en un determinado distrito electoral e hicieran su propuesta de cabecera distrital.
18. **Publicación del Segundo Escenario de Distritación.** El 24 de mayo de 2022, de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 la DERFE, tomando en consideración los dictámenes que formuló el Comité Técnico respecto de las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas publicó el Segundo Escenario Federal y Local para las entidades federativas mencionadas en el numeral anterior, con la finalidad de que las representaciones de los partidos político acreditados ante la CNV, las CLV y en su caso, los OPLES formularan sus observaciones.
19. **Publicación del Tercer Escenario de Distritación con cabeceras distritales.** El 6 de julio de 2022 de conformidad con el Plan de Trabajo para la Distritación Nacional 2021-2023 la DERFE, tomando en consideración los dictámenes que formuló el Comité Técnico respecto de las observaciones de los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación, publicó el Tercer Escenario Federal y Local para las entidades federativas antes referidas, con la finalidad de que las representaciones de los partidos político acreditados ante la CNV, las CLV y en su caso, los OPLES formularan sus observaciones a la propuesta de cabeceras distritales federales y locales.
20. **Presentación del Tercer Escenario de Distritación ante la CNV.** El 18 de julio de 2022, la DERFE presentó el Tercer Escenario de Distritación Federal y local de las entidades federativas mencionadas anteriormente ante la CNV para que los conociera y estuviera en posibilidad de recomendarlos o bien presentar escenarios alternos basándose en el Criterio 8 de los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 2º, párrafos cuarto y quinto, apartado C; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 133; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 inciso c) de la Convención Internacional para la Discriminación Racial; 3, 4, 5, 8, numeral 2, inciso d), 9 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, párrafo primero, inciso a), 3, 4, 6 numeral 2, y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 9 de la Carta Democrática Interamericana; 5 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; I, párrafo 2, II, III, VI, IX, X párrafos 1 y 2, XXI, párrafo 1, XXIII, párrafo 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de la Conferencia de Santiago; Declaración de la Conferencia de Durban; 21, apartado 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2 de la Declaración sobre el Derechos y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos; 2, párrafos 1 y 2, 25 , incisos a) y b) del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 23, apartado 1, incisos a) y b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Jurisprudencias 12/2013 y 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última versa sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 1, párrafo 2, 9 párrafo 2, 14, párrafo 1, 29, 30, párrafo primero, inciso a), d), e) y f), 31, párrafo primero; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), 147, párrafos 2, 3 y 4, 158, párrafo 2, y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 4, fracciones III, XIV, XXIII y XXXIII, 5, fracción XXIII, 6, fracciones I,II y VIII, 7, 8 y 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales y locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna y a la conformación de los congresos locales que establezcan las Constituciones Políticas de las entidades federativas.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal y local.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal y local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales, en su caso, realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2021, mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, siendo estos los siguientes:

Criterios y Reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023

Equilibrio poblacional

Criterio 1

a) Para la Distritación Federal:

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Para las Distritaciones Locales:

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

Regla operativa del criterio 1

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Criterio 2

a) Para la Distritación Federal:

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.

Regla operativa del criterio 2 para la Distritación Federal:

I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

a. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Media Nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2020}}{300}$$

b. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos distritos a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

c. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las Entidades Federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

$$MNA = \frac{\text{Población total del Censo 2020} - \text{Población de Entidades con cociente menor a dos}}{300 - \text{número de distritos ya asignados}}$$

- d. Dividir a la población de cada Entidad Federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
- e. Asignar un distrito adicional a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.
- II. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$

b) Para las Distritaciones Locales:

El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales:

- a. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

Distritos integrados con municipios de población indígena o afromexicana

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Regla operativa del criterio 3

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que comparten la misma lengua o con autoadscripción afromexicana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afromexicana uno o más municipios no indígenas o no afromexicanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afromexicana.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal.
- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el $+15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el INE.

Regla operativa del criterio 7

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021–2023, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia y en su caso de los Organismos Públicos Locales respectivos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional emitió unas:

Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas

A. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distritación en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPL, sólo se evaluará la de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente.

En el dictamen técnico sobre las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas al Primer Escenario se especificarán dichas modificaciones producto de la consulta; este documento se entregará a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV un día antes de la publicación del Segundo Escenario de Distritación por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

5. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario de Distritación, siempre y cuando se respeten los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
6. Es posible construir escenarios de distritación moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.

7. No se podrán modificar los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios de distritación.
8. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario de distritación.
9. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios de distritación propuestos será el que resulte del Sistema de Distritación.

B. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, se procederá a evaluarla bajo los siguientes criterios:
 - 1) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - 2) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - 3) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Para las propuestas al Primer Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. Para las propuestas al Segundo Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de distritación que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
4. La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de Distritación con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de Distritación tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional para ambos escenarios de distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de distritación se dará a conocer en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) emita el Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala, con fundamento en el Acuerdo INE/CG152/2021 y el Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores mediante el acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021 y modificado por este mismo órgano mediante los acuerdos INE/CRFE40/04SE/2021 e INE/CRFE/26/04SE/2022, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del Tercer Escenario

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala

Nombre	Nº Distritos	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Tiempos Traslado	Función de Costo	Dtos. fuera de rango	Nº Dtos Ind/Afro	Nº fracciones municipales
Tercer Escenario	15	1.533787	4.967089	2.394620	8.895497	0	0	2

II. Documentación adicional

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos y a las opiniones indígenas y afromexicanas al Primer Escenario de Distritación y a las observaciones de los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación.

III. Análisis

Para valorar la integración del Tercer Escenario, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

1. Número de distritos a delimitar,
2. Equilibrio poblacional,
3. Composición de distritos con municipios de población indígena,
4. Integridad municipal,
5. Compacidad,
6. Tiempos de traslado, y
7. Continuidad geográfica.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del Tercer Escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integra con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1466/202, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023 y de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el criterio número 2. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal estuviera dentro del rango de $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

los polígonos propuestos oscilan entre **-9.23%** para el distrito 11 y **10.25%** en el caso del distrito 13, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Desviación poblacional de los distritos electorales locales de Tlaxcala, ordenados de acuerdo con el porcentaje de desviación poblacional por distrito

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
11	81,270	14,653	18.03	-9.23	-8,262	0.378453	0.490266	0.07127
12	82,881	26,920	32.48	-7.43	-6,651	0.245251	0.120946	0.13649
2	85,364	10,600	12.42	-4.66	-4,168	0.096311	0.239137	0.24372
14	85,896	11,158	12.99	-4.06	-3,636	0.073293	0.232823	0.19774
15	87,473	18,708	21.39	-2.30	-2,059	0.023501	0.187793	0.17032
7	89,032	7,553	8.48	-0.56	-500	0.001385	0.324181	0.25745
10	89,227	19,304	21.63	-0.34	-305	0.000515	0.115235	0.09757
3	90,391	7,336	8.12	0.96	859	0.004093	0.370161	0.13904
9	90,766	10,943	12.06	1.38	1,234	0.008446	0.477499	0.13530
8	91,376	10,338	11.31	2.06	1,844	0.018857	0.485245	0.24456
4	92,410	25,068	27.13	3.21	2,878	0.045931	0.130676	0.10896
6	92,558	7,360	7.95	3.38	3,026	0.050776	0.667145	0.29214
5	92,612	17,030	18.39	3.44	3,080	0.052604	0.446002	0.12626
1	93,008	19,865	21.36	3.88	3,476	0.067000	0.320657	0.08081
13	98,713	11,954	12.11	10.25	9,181	0.467371	0.359325	0.09298

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena y/o afromexicana (40% o más) que señala el criterio.
- 4) El Tercer Escenario cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de distritos con municipios o demarcaciones territoriales cuya población fue suficiente para delimitar uno o más distritos enteros respetando el rango de desviación poblacional de $\pm 15\%$.
 - b) Unión de los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el $+15\%$ de desviación poblacional permitido y que, agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
 - c) Se agruparon municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin comprometer el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional permitido.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

El siguiente cuadro presenta el número de municipios, completos y fraccionados, que integran cada uno de los distritos.

Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	2	CHIAUTEMPAN, LA MAGDALENA TLALTELULCO	
2	4	CALPULALPAN, SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS, NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, BENITO JUÁREZ	
3	5	NATIVITAS, ZACATELCO, SANTA APOLONIA TEACALCO, SANTA ANA NOPALUCAN, SAN LORENZO AXOCOMANITLA	
4	5	CUAXOMULCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, SANTA CRUZ TLAXCALA, TZOMPANTEPEC, SAN JOSÉ TEACALCO	
5	9	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, TEOLOCHOLCO, TEPEYANCO, TETLATLAHUCA, SAN JUAN HUACTZINCO, SANTA ISABEL XILOXOXTLA, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, SAN DAMIÁN TEXOLOC, SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	
6	4	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAXCO, YAUHQUEMEHCAN, APIZACO NORTE	
7	6	ESPAÑITA, HUEYOTLIPAN, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, SAN LUCAS TECOPILCO, SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS SUR	
8	6	ATLANGATEPEC, TERRENATE, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, XALOZTOC, EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS	
9	5	AMAXAC DE GUERRERO, APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, PANOTLA, TOTOLAC, XALTOCAN	
10	7	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TENANCINGO, PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, XICOHTZINCO, SANTA CRUZ QUILEHTLA, SANTA CATARINA AYOMETLA, SANTA CRUZ QUILEHTLA PONIENTE	
11	1	APIZACO	
12	1	SAN PABLO DEL MONTE	
13	1	TLAXCALA	
14	4	ATLTZAYANCA, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, CUAPIAXTLA	HUAMANTLA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
15	4	IXTENCO, TOCATLÁN, ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	HUAMANTLA

- 5) El criterio cinco hace referencia a que el componente de compacidad geométrica es favorable mientras más se acerque a cero. Los datos del escenario consignan que la compacidad va desde **0.115235**, en el distrito número 10, hasta **0.667145** que corresponde al distrito número 6.

Los datos mencionados pueden observarse en la tabla siguiente, en la cual se ordenan los 15 distritos electorales locales de Tlaxcala de acuerdo con su valor en el componente de compacidad de la función costo:

Distritos electorales locales de Tlaxcala, ordenados de acuerdo con el valor del componente de compacidad de la función de costo

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
10	89,227	19,304	21.63	-0.34	-305	0.000515	0.115235	0.09757
12	82,881	26,920	32.48	-7.43	-6,651	0.245251	0.120946	0.13649
4	92,410	25,068	27.13	3.21	2,878	0.045931	0.130676	0.10896
15	87,473	18,708	21.39	-2.30	-2,059	0.023501	0.187793	0.17032
14	85,896	11,158	12.99	-4.06	-3,636	0.073293	0.232823	0.19774
2	85,364	10,600	12.42	-4.66	-4,168	0.096311	0.239137	0.24372
1	93,008	19,865	21.36	3.88	3,476	0.067000	0.320657	0.08081
7	89,032	7,553	8.48	-0.56	-500	0.001385	0.324181	0.25745
13	98,713	11,954	12.11	10.25	9,181	0.467371	0.359325	0.09298
3	90,391	7,336	8.12	0.96	859	0.004093	0.370161	0.13904
5	92,612	17,030	18.39	3.44	3,080	0.052604	0.446002	0.12626
9	90,766	10,943	12.06	1.38	1,234	0.008446	0.477499	0.13530
8	91,376	10,338	11.31	2.06	1,844	0.018857	0.485245	0.24456
11	81,270	14,653	18.03	-9.23	-8,262	0.378453	0.490266	0.07127
6	92,558	7,360	7.95	3.38	3,026	0.050776	0.667145	0.29214

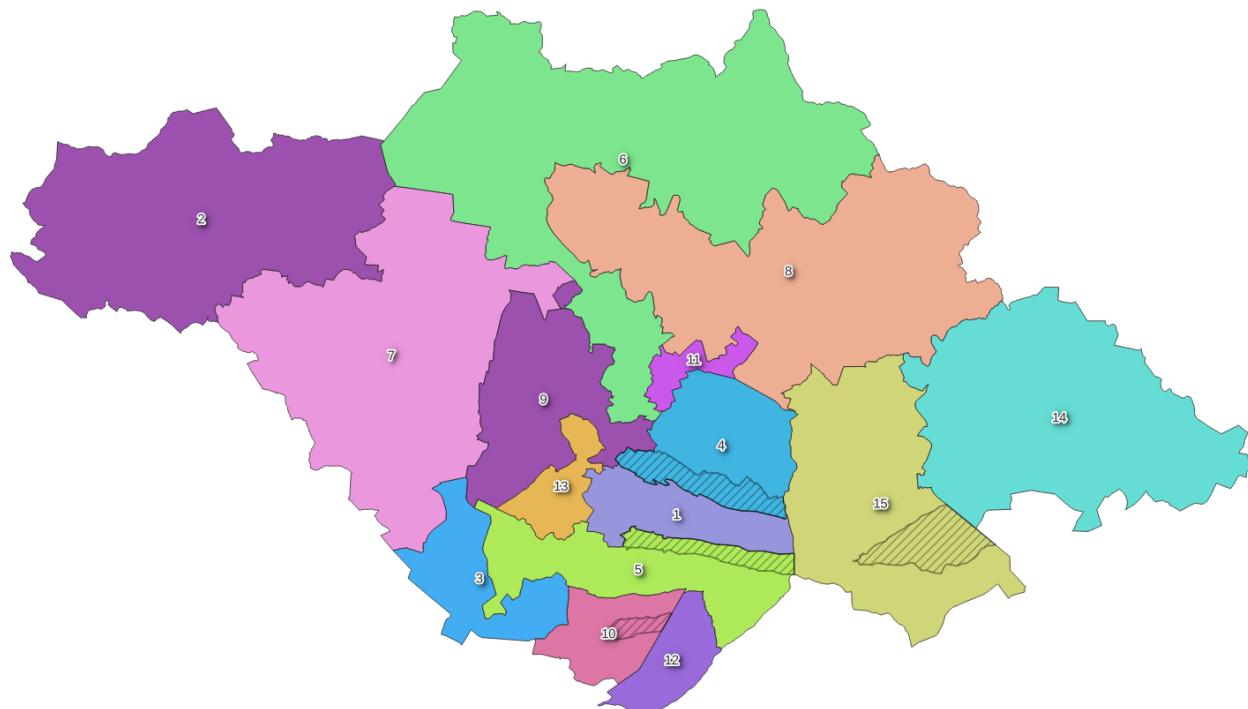
- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el escenario presenta los siguientes tiempos de traslado y cumple con dicho criterio. En la siguiente tabla pueden observarse los tiempos de traslado de los 15 distritos locales del escenario ordenados de menor a mayor de acuerdo con su valor en dicho componente de la función de costo.

Distritos electorales locales de Tlaxcala, ordenados de acuerdo con el valor del componente de tiempos de traslado de la función de costo

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
11	81,270	14,653	18.03	-9.23	-8,262	0.378453	0.490266	0.07127
1	93,008	19,865	21.36	3.88	3,476	0.067000	0.320657	0.08081
13	98,713	11,954	12.11	10.25	9,181	0.467371	0.359325	0.09298
10	89,227	19,304	21.63	-0.34	-305	0.000515	0.115235	0.09757
4	92,410	25,068	27.13	3.21	2,878	0.045931	0.130676	0.10896
5	92,612	17,030	18.39	3.44	3,080	0.052604	0.446002	0.12626
9	90,766	10,943	12.06	1.38	1,234	0.008446	0.477499	0.13530
12	82,881	26,920	32.48	-7.43	-6,651	0.245251	0.120946	0.13649
3	90,391	7,336	8.12	0.96	859	0.004093	0.370161	0.13904
15	87,473	18,708	21.39	-2.30	-2,059	0.023501	0.187793	0.17032
14	85,896	11,158	12.99	-4.06	-3,636	0.073293	0.232823	0.19774
2	85,364	10,600	12.42	-4.66	-4,168	0.096311	0.239137	0.24372
8	91,376	10,338	11.31	2.06	1,844	0.018857	0.485245	0.24456
7	89,032	7,553	8.48	-0.56	-500	0.001385	0.324181	0.25745
6	92,558	7,360	7.95	3.38	3,026	0.050776	0.667145	0.29214

- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas que los conforman. Por tal motivo el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

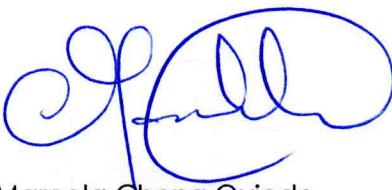
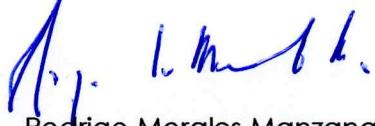
En la siguiente imagen se muestra la conformación gráfica del Tercer Escenario de Distritación Local de Tlaxcala:



IV. Evaluación y procedencia técnica

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional, la propuesta de demarcación de distritos electorales del Tercer Escenario de Distritación Local para la entidad federativa de Tlaxcala, cumple con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General del INE y sus reglas operativas.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CTD

 Marcela Cheng Oviedo	 Leticia Gerónimo Mendoza
 Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	 Juan Manuel Herrero Álvarez
 Rodrigo Morales Manzanares	 Celia Palacios Mora
 René Miranda Jaimes – Secretario Técnico	

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN NACIONAL PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA DE TLAXCALA.

ANTECEDENTES

- 1. Demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas.** Del 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la JGE.
- 2. Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas para la Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, este Consejo General aprobó el "Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral", en acatamiento de la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, que se aplicó para la delimitación de los Distritos Electorales Locales y Federales durante los años 2016 y 2017.
- 3. Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales.** El 15 de marzo de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la JGE.
- 4. Catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de Resecciónamiento, Integración Seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas, y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.
- 5. Publicación del Censo 2020.** El 25 de enero de 2021, el INEGI publicó los resultados del Censo 2020.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

6. **Instrucción para realizar las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, este Consejo General instruyó a la JGE para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.
7. **Creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional (CTD).** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, este Consejo General aprobó la creación e integración del CTD, cuya Sesión de Instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.
8. **Creación del GTDEFL.** El 9 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la CNV aprobó la creación del GTDEFL.
9. **Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la CRFE aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.
10. **Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).
11. **Actualización del Marco Geográfico Electoral en los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdos INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021, e INE/CRFE39/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, sendos Proyectos de Acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía electoral de los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.
12. **Modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021. Posteriormente el 30 de octubre la DERFE realizó ajustes

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

al mencionado Plan de Trabajo, los cuales fueron informados a la CRFE y a la CNV.

13. **Criterios Técnicos y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023, Matriz de Jerarquización de los criterios y número de distritos electorales federales por entidad federativa.** El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, la “Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales y el número de Distritos Electorales federales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa.
14. **Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1467/2021, el Consejo General aprobó el “Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral”.
15. **Aspectos metodológicos y técnicos operativos para la aplicación de los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023.** El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1548/2021, aprobó los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, la información sobre el número de población indígena y afromexicana y la información sobre los tiempos de traslado.
16. **Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de México, Nayarit, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz.** El 17 de diciembre de 2021, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG1761/2021, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de México, Nayarit, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 2º, párrafos cuarto y quinto, apartado C; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 133; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 inciso c) de la Convención Internacional para la Discriminación Racial; 3, 4, 5, 8, numeral 2, inciso d), 9 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, párrafo primero, inciso a), 3, 4, 6 numeral 2, y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 9 de la Carta Democrática Interamericana; 5 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; I, párrafo 2, II, III, VI, IX, X párrafos 1 y 2, XXI, párrafo 1, XXIII, párrafo 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de la Conferencia de Santiago; Declaración de la Conferencia de Durban; 21, apartado 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2 de la Declaración sobre el Derechos y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos; 2, párrafos 1 y 2, 25 , incisos a) y b) del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 23, apartado 1, incisos a) y b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Jurisprudencias 12/2013 y 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última versa sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 1, párrafo 2, 9 párrafo 2, 14, párrafo 1, 29, 30, párrafo primero, inciso a), d), e) y f), 31, párrafo primero; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), 147, párrafos 2, 3 y 4, 158, párrafo 2, y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 4, fracciones III, XIV, XXIII y XXXIII, 5, fracción XXIII, 6, fracciones I,II y VIII, 7, 8 y 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales y locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna y a la conformación de los congresos locales que establezcan las Constituciones Políticas de las entidades federativas.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal y local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales, en su caso, realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2021, mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Criterios y Reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023

Equilibrio poblacional

Criterio 1

a) Para la Distritación Federal:

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Para las Distritaciones Locales:

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

Regla operativa del criterio 1

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Criterio 2

a) Para la Distritación Federal:

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.

Regla operativa del criterio 2 para la Distritación Federal:

I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

a. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Media Nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2020}}{300}$$

b. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos distritos a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

- c. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las Entidades Federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

$$MNA = \frac{Población total del Censo 2020 - Población de Entidades con cociente menor a dos}{300 - número de distritos ya asignados}$$

- d. Dividir a la población de cada Entidad Federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
- e. Asignar un distrito adicional a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.
- II. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$Población media estatal = \frac{Población total estatal del Censo 2020}{Número de distritos a delimitar}$$

b) Para las Distritaciones Locales:

El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales:

- a. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Distritos integrados con municipios de población indígena o afromexicana

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

Regla operativa del criterio 3

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que comparten la misma lengua o con autoadscripción afromexicana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afromexicana uno o más municipios no indígenas o no afromexicanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afromexicana.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el +15% de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectORALES aprobados por el INE.

Regla operativa del criterio 7

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021–2023, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional emitió unas:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas

A. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distritación en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPL, sólo se evaluará la de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente.

En el dictamen técnico sobre las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas al Primer Escenario se especificarán dichas modificaciones producto de la consulta; este documento se entregará a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV un día antes de la publicación del Segundo Escenario de Distritación por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

5. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario de Distritación, siempre y cuando se respeten los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
6. Es posible construir escenarios de distritación moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
7. No se podrán modificar los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios de distritación.
8. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario de distritación.
9. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios de distritación propuestos será el que resulte del Sistema de Distritación.

B. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, se procederá a evaluarla bajo los siguientes criterios:
 - 1) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - 2) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - 3) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

2. Para las propuestas al Primer Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. Para las propuestas al Segundo Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de distritación que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
4. La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de Distritación con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de Distritación tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional para ambos escenarios de distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de distritación se dará a conocer en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) emita el Segundo Escenario de Distritación de la entidad federativa de Tlaxcala, con fundamento en el Acuerdo INE/CG152/2021 y el Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores y modificado por la DERFE, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades e instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas para la entidad federativa de Tlaxcala.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas: la primera de ellas integrada por los representantes del PAN ante la CNV y la CLV, y la segunda integrada por la representación de los partidos políticos siguientes PRI ante la CNV y la CLV, la mayoría de los partidos con registro ante el OPL: AC, FPM, MORENA, PRD, PVEM, RSPN, PRI y el PVEM ante la CLV; para la entidad federativa de Tlaxcala.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Tlaxcala	Función de Costo	Dif. Primer Escenario	Desviación Poblacional	Dif. Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Dif. Primer Escenario	Tiempos de traslado	Dif. Primer Escenario	Nº de fracciones	Dist fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	8.895497	-	1.533787	-	4.967089	-	2.394620	0.000000	2	0	0
PAN-CNV, PAN-CLV	8.895497	0.000000	1.533787	0.000000	4.967089	0.000000	2.394620	0.000000	2	0	0
PRI-CNV, PRI-CLV AC-OPLE, FPM-OPLE, MORENA- OPLE, PRD-OPLE, PVEM-OPLE, RSPN-OPLE, PRI-OPLE, PVEM-CLV	9.832862	0.937365	2.441223	0.907436	5.150989	0.183900	2.240651	-0.153969	2	0	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

II. Documentación adicional.

Los documentos de ambas propuestas, la integrada por los representantes del PAN acreditados ante la CNV y la CLV en la entidad federativa de Tlaxcala, y la que presentaron los representantes de los siguientes partidos acreditados ante la CNV, la CLV y el OPLE en la entidad federativa de Tlaxcala: PRI CNV, PRI CLV, AC OPLE, FPM OPLE, MORENA OPLE, PRD OPLE, PVEM OPLE, RSPN OPLE, PRI OPLE, PVEM CLV, se incluyen en el Anexo 1.

III. Resultados de la Consulta a la Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas¹.

Como parte de las tareas de distritación, la Consulta indígena y Afromexicana ha tenido como propósito recabar la opinión de diversos representantes de pueblos y comunidades indígenas en cada entidad federativa, con respecto de la delimitación de los distritos electorales federales, sobre la forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus localidades, así como sobre la propuesta de la ubicación de la cabecera distrital. El total de las opiniones captadas en la consulta se integran en el Anexo 2.

Los siguientes cuadros e imágenes dan a conocer los resultados de su aplicación en la entidad federativa de Tlaxcala:

Entidad	Número de autoridades y representantes que respondieron a los cuestionarios de la consulta	Número de representantes que manifestaron su acuerdo sobre la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de representantes que manifestaron su desacuerdo con la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
TLAXCALA	19	18	1

A nivel distrital y municipal se consignó lo siguiente:

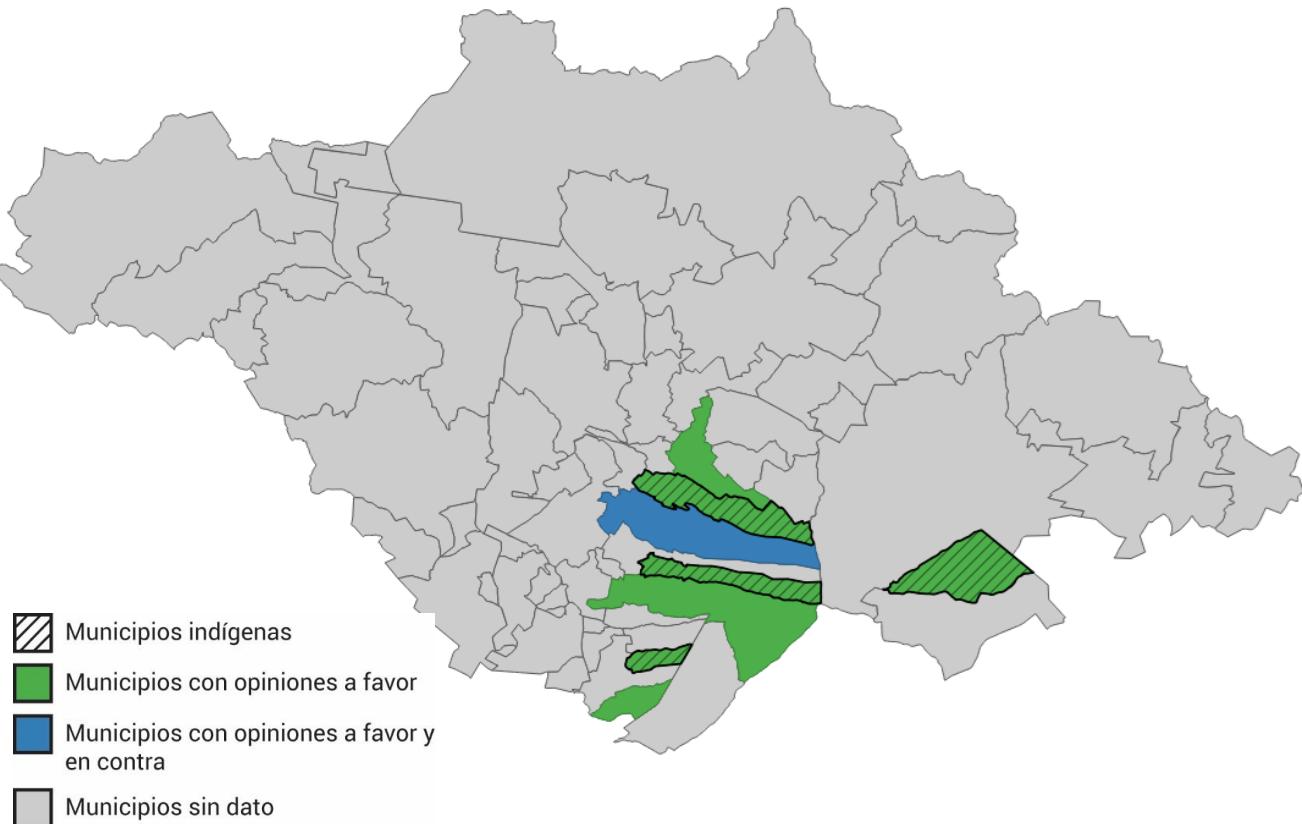
Número de distrito en el Primer Escenario	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario
1	CHIAUTEMPAN	1	1

¹ A partir de datos e información proporcionada por: Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia y la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Número de distrito en el Primer Escenario	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su pueblo o comunidad en el Primer Escenario
4	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	5	0
4	SANTA CRUZ TLAXCALA	1	0
5	TEOLOCHOLCO	2	0
5	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	1	0
10	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	3	0
10	TENANCINGO	2	0
15	IXTENCO	3	0
Total		18	1

En la siguiente gráfica se expone la distribución geográfica de las opiniones en la entidad:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

19 cuestionarios recibidos

0 cuestionarios sin dato

18 cuestionarios a favor

1 cuestionarios en contra

1 cuestionarios en contra
NO generan mapa

0 cuestionarios en
contra generan mapa

No aplicables: 0
Aplicables: 0

La opinión en contra, contenida en el cuestionario con el folio 29L3440, hace alusión a la lejanía de la cabecera distrital.

IV. Análisis.

- A. De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del Partido Acción Nacional ante la CNV y la CLV, es idéntica al Primer Escenario, y presenta las siguientes características²:
- a. Iguala el número de fracciones municipales del Primer Escenario emitido por la DERFE, que son dos.
 - b. La función de costo es igual que la presentada en el Primer Escenario emitido por la DERFE.
 - c. De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera³:

Municipios					
Distrito	Total	Completo(s)		Fraccionado(s)	%Indígena
1	2	CHIAUTEMPAN, TLALTELULCO	LA MAGDALENA	0	21.358192
2	4	CALPULALPAN, SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS, MARIANO ARISTA, BENITO JUAREZ	NANACAMILPA DE	0	12.417617

²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

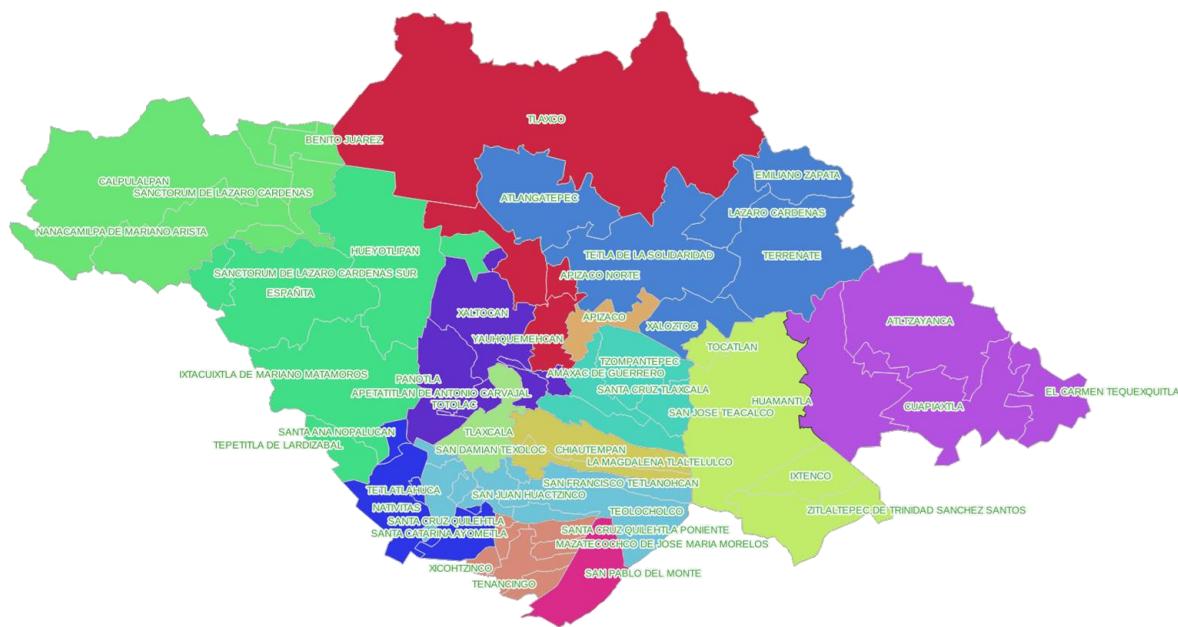
³IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Municipios					
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena	
3	5	NATIVITAS, ZACATELCO, SANTA APOLONIA TEACALCO, SANTA ANA NOPALUCAN, SAN LORENZO AXOCOMANITLA	0	8.115374	
4	5	CUAXOMULCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, SANTA CRUZ TLAXCALA, TZOMPANTEPEC, SAN JOSE TEACALCO	0	27.126492	
5	9	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, TEOLOCHOLCO, TEPEYANCO, TETLATLAHUCA, SAN JUAN HUACTZINCO, SANTA ISABEL XILOXOXTLA, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, SAN DAMIAN TEXOLOC, SAN JERONIMO ZACUALPAN	0	18.388518	
6	4	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAXCO, YAUHQUEMEHCAN, APIZACO NORTE	0	7.951438	
7	6	ESPAÑITA, HUEYOTLIPAN, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TEPETITLA DE LARDIZBAL, SAN LUCAS TECOPILCO, SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS SUR	0	8.483752	
8	6	ATLANGATEPEC, TERRENATE, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, XALOZTOC, EMILIANO ZAPATA, LAZARO CARDENAS	0	11.313781	
9	5	AMAXAC DE GUERRERO, APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, PANOTLA, TOTOLAC, XALTOCAN	0	12.05641	
10	7	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS, TENANCINGO, PAPALOTLA DE XICOHTENCATL, XICOHTZINCO, SANTA CRUZ QUILEHTLA, SANTA CATARINA AYOMETLA, SANTA CRUZ QUILEHTLA PONIENTE	0	21.634961	
11	1	APIZACO	0	18.03	
12	1	SAN PABLO DEL MONTE	0	32.48	
13	1	TLAXCALA	0	12.11	
14	4	ATLTZAYANCA, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, CUAPIAXTLA	HUAMANTLA	12.990706	
15	4	IXTENCO, TOCATLAN, ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	HUAMANTLA	21.387328	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1561/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron o incumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra el siguiente cuadro:

Distrito	Desviación Poblacional (%)	+/- Población	Costo en Desv. Pobl.	Costo en Compacidad	Costo en Tiempo Traslado
1	3.88	3,476	0.067	0.320657	0.08081
2	-4.66	-4,168	0.096311	0.239137	0.243722
3	0.96	859	0.004093	0.370161	0.139043
4	3.21	2,878	0.045931	0.130676	0.108962

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Distrito	Desviacion Poblacional (%)	+/- Población	Costo en Desv. Pobl.	Costo en Compacidad	Costo en Tiempo Traslado
5	3.44	3,080	0.052604	0.446002	0.126263
6	3.38	3,026	0.050776	0.667145	0.292141
7	-0.56	-500	0.001385	0.324181	0.257452
8	2.06	1,844	0.018857	0.485245	0.244564
9	1.38	1,234	0.008446	0.477499	0.135299
10	-0.34	-305	0.000515	0.115235	0.097567
11	-9.23	-8,262	0.378453	0.490266	0.071272
12	-7.43	-6,651	0.245251	0.120946	0.136494
13	10.25	9,181	0.467371	0.359325	0.092975
14	-4.06	-3,636	0.073293	0.232823	0.197741
15	-2.3	-2,059	0.023501	0.187793	0.170316

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario oscilan entre el -9.23 % y el 10.25 %.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que, se observa que en la propuesta, al coincidir con el Primer Escenario presentado por la DERFE, no se logra integrar ningún distrito con 40% o más de población indígena.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Por lo tanto también es igual que el Primer Escenario propuesto por la DERFE.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario coincide íntegramente con el Primer Escenario tanto **en el valor de la función de**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

costo total como en cada uno de sus componentes, la propuesta puede ser considerada como Segundo Escenario.

B. De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los partidos políticos PRI CNV, PRI CLV, AC OPLE, FPM OPLE, MORENA OPLE, PRD OPLE, PVEM OPLE, RSPN OPLE, PRI OPLE, PVEM CLV, todos ellos en la entidad federativa de Tlaxcala, presenta las siguientes características⁴:

- a. Iguala el número de fracciones municipales del Primer Escenario emitido por la DERFE.
- b. La función de costo es mayor en 0.937365, respecto de la presentada en el Primer Escenario emitido por la DERFE.
- c. De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁵:

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
1	8	CUAXOMULCO, TERRENATE, TOCATLAN, TZOMPANTEPEC, XALOZTOC, SAN JOSE TEACALCO, EMILIANO ZAPATA, LAZARO CARDENAS	0	11.322623
2	3	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, PANOTLA, TOTOLAC	0	8.572643
3	4	AMAXAC DE GUERRERO, APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, SANTA CRUZ TLAXCALA	0	29.42771
4	2	CHIAUTEMPAN, LA MAGDALENA TLALTELULCO	0	21.358192
5	5	TEPEYANCO, XICOHTZINCO, ZACATELCO, SANTA CATARINA AYOMETLA, SAN LORENZO AXOCOMANITLA	0	7.705841
6	8	TEPETITLA DE LARDIZABAL, NATIVITAS, TETLATLAHUCA, SANTA APOLONIA TEACALCO, SAN JUAN HUACTZINCO, SAN DAMIAN TEXOLOC, SAN JERONIMO ZACUALPAN, SANTA ANA NOPALUCAN	0	11.407654
7	7	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, ESPAÑITA, HUEYOTLIPAN, XALTOCAN,	0	6.63856

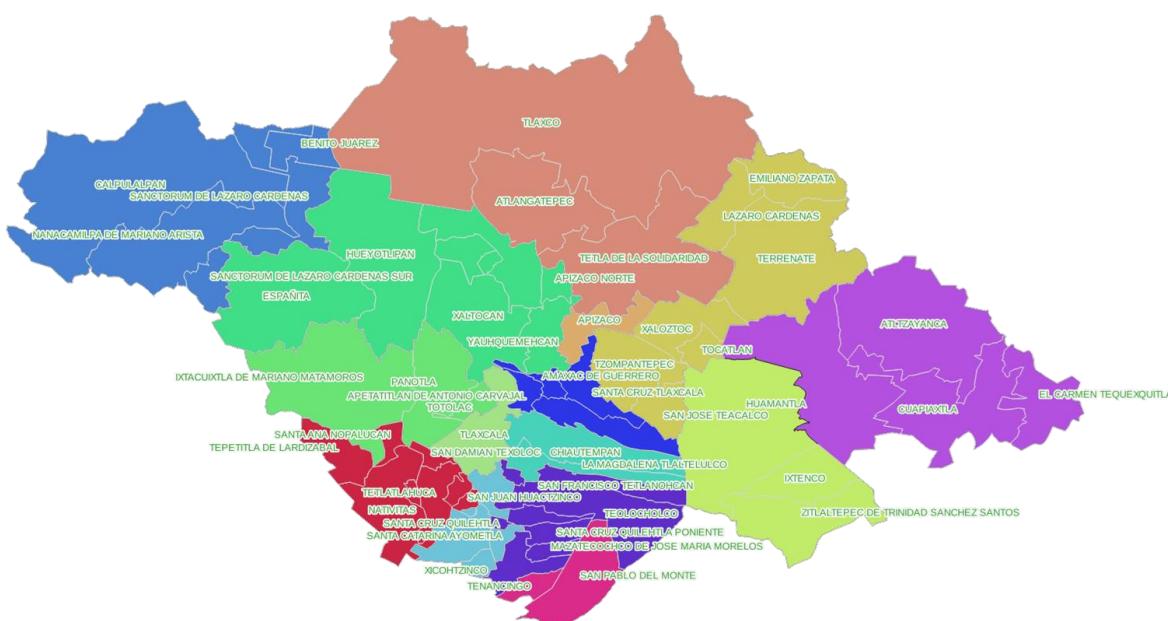
⁴Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁵IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distracción Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
		YAUHQUEMEHCAN, SAN LUCAS TECOPILCO, APIZACO NORTE		
8	5	CALPULALPAN, SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS, NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, BENITO JUAREZ, SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS SUR	0	12.416579
9	8	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS, ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, TEOLOCHOLCO, PAPALOTLA DE XICOHTENCATL, SANTA CRUZ QUILEHTLA, SANTA ISABEL XILOXOXTLA, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, SANTA CRUZ QUILEHTLA PONIENTE	0	26.327631
10	3	ATLANGATEPEC, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCO	0	10.10958
11	1	APIZACO	0	18.03
12	2	SAN PABLO DEL MONTE, TENANCINGO	0	31.254583
13	1	TLAXCALA	0	12.11
14	4	ATLTZAYANCA, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, CUAPIAXTLA	HUAMANTLA	12.996077
15	3	IXTENCO, ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	HUAMANTLA	22.48662

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG1561/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra el siguiente cuadro:

Distrito	Desviación Poblacional (%)	+/- Población	Costo en Desv. Pobl.	Costo en Compacidad	Costo en Tiempo Traslado
1	-3.59	-3,210	0.057124	0.399441	0.208223
2	0.58	520	0.0015	0.324182	0.164647
3	1.55	1,384	0.010623	0.483155	0.109102
4	3.88	3,476	0.067	0.320657	0.08081
5	0.5	451	0.001129	0.462334	0.089423
6	3.13	2,802	0.043537	0.321261	0.143857
7	-4.61	-4,127	0.094426	0.432294	0.193434
8	-4.5	-4,031	0.090084	0.267634	0.243722
9	10.82	9,691	0.520736	0.414678	0.108926
10	-2.52	-2,256	0.028214	0.288318	0.279161
11	-9.23	-8,262	0.378453	0.490266	0.071272
12	7.03	6,296	0.219796	0.195384	0.147436
13	10.25	9,181	0.467371	0.359325	0.092975
14	-3.9	-3,492	0.067602	0.266702	0.197741
15	-9.41	-8,426	0.393627	0.125358	0.109923

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario oscilan entre el - 9.41 % y el 10.82 %.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que en la propuesta, al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE, no se logra integrar ningún distrito con 40% o más de población indígena.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. La propuesta iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado, dicho componente de la función de costo es mayor que la correspondiente del Primer Escenario en 0.1839.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enumera el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio y el valor de este componente en la función de costo es menor en -0.153969 respecto del Primer Escenario.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **aumenta el valor de la función de costo total con respecto al Primer Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario.**

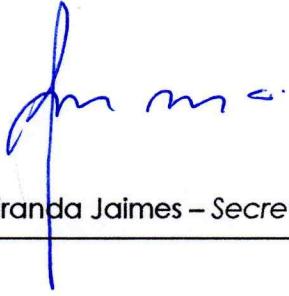
V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional concluye que el **Primer Escenario de Distritación** que es respaldado por la propuesta del Partido Acción Nacional presentada por sus representantes ante la CNV y la CLV, es el que presenta menor función de costo, además de que cumple de manera puntual con todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación federal.

Motivo por el cual, y tomando en consideración que en la Consulta Indígena y Afromexicana no se captó ninguna opinión técnicamente procedente, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea considerado como Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CTD

 Marcela Cheng Oviedo	 Leticia Gerónimo Mendoza
 Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	 Juan Manuel Herrero Álvarez
 Rodrigo Morales Manzanares	 Celia Palacios Mora
 René Miranda Jaimes – Secretario Técnico	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Ciudad de México, a 22 de abril de 2022
Número de Oficio PAN/CNV/093/2022

MTRO. JUAN GABRIEL GARCIA RUIZ
Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.
Presente.-

1u USB contiene 10
escenarios en archivo -json
[Signature]

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, Inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso l), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios y observaciones, en su caso, a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 3 (tres) integrado por los estados de México, Nayarit, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz, los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se relacionan:

Entidad	Escenario	Archivo	Función de Costo	Municipios fraccionados	Distritos indígenas
México	Federal	15_CNV_PAN_F.json	25.535317	9	3
México	Local	15_CNV_PAN_L.json	24.469999	12	3
Nayarit	Federal	18_CNV_PAN_F.json	2.737450	0	0
Nayarit	Local	18_CNV_PAN_L.json	11.018569	4	1
Querétaro	Federal	22_CNV_PAN_F.json	4.759201	1	0
Querétaro	Local	22_CNV_PAN_L.json	6.980974	4	0
Tlaxcala	Federal	29_CNV_PAN_F.json	1.753975	0	0
Tlaxcala	Local	29_CNV_PAN_L.json	8.895497	1	0
Veracruz	Federal	30_CNV_PAN_F.json	12.945431	1	5
Veracruz	Local	30_CNV_PAN_L.json	20.975016	3	6



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Además, se acompaña al presente y de manera impresa, las observaciones y/o justificaciones a los escenarios de Distritación Federal y Local correspondiente al Estados de Nayarit, para que sean tomadas en consideración al momento del dictamen respectivo por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del Comité Técnico de Distritación.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

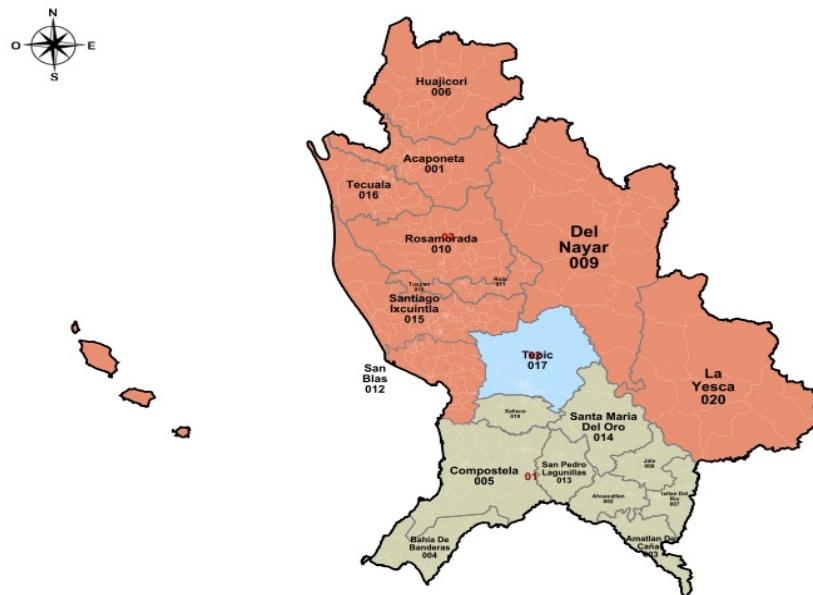
ATENTAMENTE.

LIC. MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA
Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
JUSTIFICACIÓN ESCENARIO DISTRITACION FEDERAL Y LOCAL
DE NAYARIT**

1. Respecto a la redistritación federal consideramos que la propuesta de escenario que plantea el Instituto Nacional Electoral puede ser mejorada, en ese sentido el Partido Acción Nacional en Nayarit propone las siguientes modificaciones: En concordancia con los criterios y reglas aprobados por el Consejo General del INE para la propuesta de escenarios, considera viable únicamente anexar el municipio de La Yesca al distrito federal electoral 1 por compartir la mayor parte de su extensión geográfica con el municipio Del Nayar, que actualmente pertenece de acuerdo a los límites geolectORALES del INE al distrito federal electoral; Por otro lado este instituto político considera viable exentar los municipios de Ixtlán del Rio y Amatlán de Cañas de la propuesta escenario de redistritación que plantea el Instituto Nacional Electoral, en primera instancia porque Ixtlán del Rio comparte una ínfima parte de extensión geográfica con el municipio de La Yesca que actualmente pertenece al distrito federal electoral 3, y que el INE propone en su escenario redistritación a formar parte del distrito federal electoral 1; respecto a Amatlán de Cañas no comparte extensión geográfica alguna con municipios que conforman actualmente distrito federal electoral 1, de conformidad a los límites geolectORALES del INE; por otro lado Ixtlán del Rio comparte la mayor parte de su extensión geográfica con Jala, Ahuacatlán y Amatlán de Cañas que actualmente forman parte del distrito federal electoral 3 y con Jala, Ahuacatlán del escenario que el INE plantea, donde estos últimos municipios conservan su status en el distrito federal electoral 3, cabe destacar que aún y con esta propuesta de escenario de redistritación que el INE hace, Ixtlán del Rio sigue compartiendo la mayor parte de su extensión geográfica con Jala y Ahuacatlán municipios integrantes del distrito 3, en ese misma tesitura se encuentra Amatlán de Cañas que comparte la mayor parte de su extensión

geográfica con Ixtlán del Río y Jala que actualmente forman parte del distrito federal electoral 3, y únicamente con Ahuacatlán del escenario de redistribución que el INE plantea donde este último municipio conserva su status en distrito federal electoral 3, cabe destacar que aún y con esta propuesta que el INE hace, Amatlán de Cañas sigue compartiendo la mayor parte de su extensión geográfica con Ahuacatlán, municipio integrante en la propuesta de redistribución del distrito 3; Ahora bien por lo anteriormente planteado el Partido Acción Nacional da cumplimiento a todos los criterios y reglas aprobados por el Consejo General del INE, dicho ejercicio de escenario fue validado por el Sistema de Distritación Nacional del INE (SID).



SISTEMA DE DISTRITACIÓN RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN FEDERAL PARA LA ENTIDAD DE NAYARIT

Información detallada por distritos.

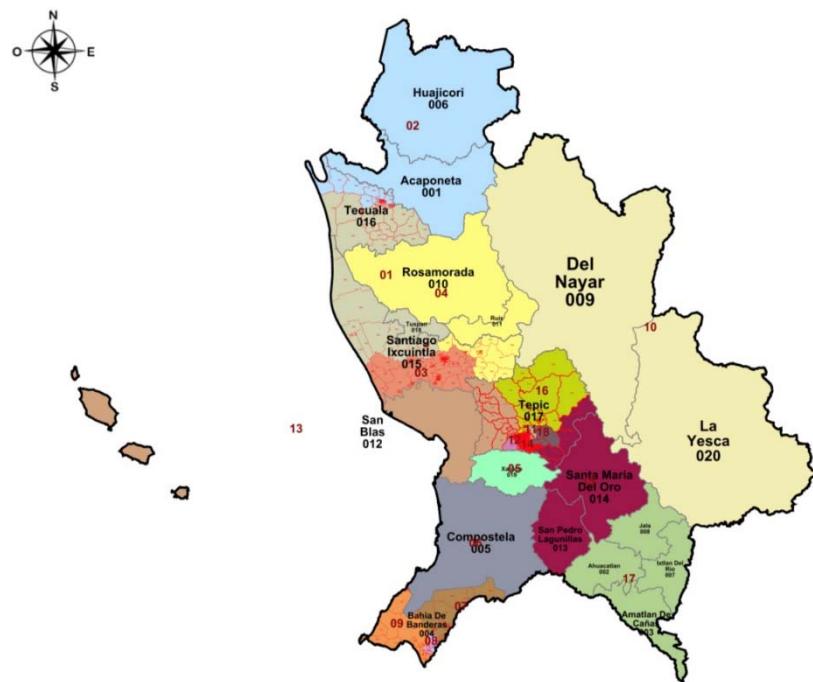
No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compadcidad	Tiempo Traslado	% P. Ind. + Afro.
1	7.01%	440,697	28,878	0.218549	0.504348	0.280059	11.707585
2	2.87%	423,641	11,822	0.036628	0.219786	0.049119	9.940000
3	-9.88%	371,118	-40,701	0.434119	0.654359	0.340483	27.213130

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	0.689296
Compadcidad	0.5	1.378492
Tiempo Traslado	0.4	0.669661
Total		2.737450

En este escenario no hay municipios fraccionados.

2. Respecto a la redistribución local, este instituto político considera que la propuesta de escenario que plantea el Instituto Nacional Electoral puede ser mínimamente mejorada, destaca únicamente una modificación viable a la propuesta original del INE, en ese sentido solicitamos que se elimine la sección 120 al distrito 7 y se agregue al distrito 8, únicamente por operatividad en términos de continuidad geográfica, dicho ejercicio de escenario fue validado por el Sistema de Distritación Nacional del INE (SID)



Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Trasiado	% P. Ind. + Afro.
1	-3.33%	66,351	-2,285	0.049278	0.517680	0.056743	6.801456
2	-3.18%	66,454	-2,182	0.044936	0.411530	0.116615	35.621044
3	-2.12%	67,182	-1,454	0.019957	0.422612	0.075004	1.980000
4	-1.50%	67,605	-1,031	0.010037	0.300295	0.094365	30.277051
5	-1.90%	67,334	-1,302	0.016004	0.271837	0.023774	9.150000
6	13.03%	77,578	8,942	0.754283	0.350329	0.088304	3.080000
7	-13.42%	59,425	-9,211	0.800504	0.290504	0.032907	12.890000
8	-1.47%	67,627	-1,009	0.009613	0.205573	0.019097	12.890000
9	-11.74%	60,580	-8,056	0.612343	0.368654	0.066439	12.890000
10	-9.67%	62,002	-6,634	0.415257	0.410897	0.914948	77.629372
11	2.92%	70,640	2,004	0.037871	0.044140	0	9.940000
12	2.98%	70,684	2,048	0.039553	0.094592	0	9.940000
13	3.64%	71,135	2,499	0.058896	0.725203	0.109138	8.182957
14	3.05%	70,726	2,090	0.041192	0.038036	0	9.940000
15	3.75%	71,211	2,575	0.062533	0.362249	0.097751	12.407842
16	4.13%	71,474	2,838	0.075962	0.226600	0	9.940000
17	10.09%	75,564	6,928	0.452760	0.389087	0.119327	18.344749
18	4.73%	71,884	3,248	0.099500	0.173860	0	9.940000

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	3.600479
Compacidad	0.5	5.603679
Tiempo Trasiado	0.4	1.814411
Total		11.018569



SE-CDEPANTLX-0015

Tlaxcala, Tlax., abril 21 de 2022.

Lic. Eileen Teresita Zacaula Cárdenas.

Vocal del Registro Federal de Electores INE Tlaxcala

Presidente de la Comisión Local de Vigilancia del INE Tlaxcala.

Presente.

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso I), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios y observaciones, en su caso, a los escenarios de distritación electoral federal y locales del Estado de Tlaxcala, propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 3 (tres), los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se describen:

Entidad	Escenario	Archivo	Función de Costo	Municipios fraccionados	Distritos indígenas
Tlaxcala	Federal	29_CLV_PAN_F.JSON	1.753975	0	0
Tlaxcala	Local	29_CLV_PAN_L.JSON	8.895497	1	0

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

Lic. José Félix Solís Morales

Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Ante la Comisión Local de Vigilancia del INE en Tlaxcala.



Partido Revolucionario Institucional
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



No. OFICIO CNV-PRI-220422-053
Ciudad de México, 22 de abril de 2022

Mtro. Juan Gabriel García Ruíz

Director del Secretariado de las
Comisiones de Vigilancia de la Dirección
Ejecutiva del Registro Federal de Electores
P r e s e n t e

En relación con los trabajos de la Distritación Nacional, envío a usted las propuestas de esta representación, de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de los escenarios de Distritación Electoral Federal y Locales relativas al Primer Escenario de Distritación 2021-2023 del Bloque 3, de acuerdo a lo siguiente:

Archivo .json	Calificación Escenario Propuesta PRI
15_CNV_PRI_F.json	30.392987
15_CNV_PRI_L.json	23.339524
18_CNV_PRI_F.json	2.73745
22_CNV_PRI_F.json	4.759201
22_CNV_PRI_L.json	7.988279
29_CNV_PRI_F.json	1.753975
29_CNV_PRI_L.json	9.832862
30_CNV_PRI_F.json	15.268153
30_CNV_PRI_L.json	24.601551

Partido Revolucionario Institucional
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



Se adjuntan al correo electrónico 9 archivos .json, de las entidades federativas, arriba señaladas.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente
“Democracia y Justicia Social”

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Enrique Mena Calderón". The signature is somewhat stylized and includes a small dot at the end.

Mtro. Luis Enrique Mena Calderón
Representante propietario ante la
Comisión Nacional de Vigilancia del
Registro Federal de Electores.



Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlax., viernes 22 de abril de 2022

**Licenciada Eileen Teresita Zacaula Cárdenas
Vocal del Registro Federal de Electores y
Presidenta de la Comisión Local de Vigilancia del
Instituto Nacional Electoral (INE) en Tlaxcala
P R E S E N T E.**

En seguimiento al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, por medio del presente remito a Usted la versión digital con extensión *.JSON, de las propuestas al Primer Escenario de Distritación Federal y Local del Estado de Tlaxcala por parte del Partido Revolucionario Institucional, generado a través del Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), identificados con la nomenclatura siguiente, respectivamente:

29_CLV_PRI_F.json

Valor de la función de costo de la propuesta de escenario: 1.753975 %

29_CLV_PVE_L.json

Valor de la función de costo de la propuesta de escenario: 9.832862 %

En razón de lo anterior, se analiza que los nuevos trazos distritales que arrojó el sistema informático del INE, si bien es cierto, se consideran con fundamento en el artículo 53 constitucional, que ordena adecuar el marco geográfico nacional y local con base en los datos obtenidos en el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), consideramos que pueden dificultar la acostumbrada operatividad territorial de los partidos políticos en los futuros procesos electorales. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, la población de Tlaxcala creció en 173,041 habitantes al pasar de 1,169,936 en 2010 a 1,342,977 personas, por lo que le corresponden 3.19 distritos electorales federales en referencia a la cantidad de 420,046 personas, que es la media nacional.

La propuesta de distritación federal que se propone, la consideramos factible de acuerdo a los componentes poblacional, de compacidad geográfica y tiempos de traslado.

Por su parte, a nivel local y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su artículo 32, que la conformación será de 15 distritos

Comité Directivo Estatal

Calle Lira y Ortega número 8, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., C. P. 90000

Teléfonos: 2464667032, 2464620154

www.pri.org.mx



electorales uninominales, donde cada distrito local es de 89,532 personas en promedio, proponemos, la distritación establecida en el último proceso electoral 2020-2021, pues a pesar del cambio en los indicadores, no rompe el equilibrio poblacional al no existir una desviación en los habitantes de un distrito, mayor o menor en 15% respecto a la media y también, por considerarla más cómoda en términos de operatividad territorial. Dicha propuesta fue analizada en principio, dentro del instituto político que represento así como con las representaciones estatales de los partidos de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Alianza Ciudadana, Redes Sociales Progresistas Tlaxcala, Fuerza por México Tlaxcala y .

Con la finalidad de contribuir a la operatividad de los procesos electorales futuros en la entidad y sin otro particular, quedo de Usted.

A t e n t a m e n t e
<<Democracia y Justicia Social>>

Lic. Pedro Molina Sánchez

**Representante Propietario ante la Comisión Local de Vigilancia de la
Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tlaxcala**

c. c. p. **Lic. Oscar Amador Xochiteotzin**, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tlaxcala.- Para su conocimiento y efectos.

c. c. p. **C. José Luis Soto Tlahuizo**, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis y Secretario de la Comisión Local de Vigilancia.- Mismo fin.

c. c. p. **Lic. Carlos Enrique Bárcenas Mejía**, Secretario de Asuntos Jurídicos del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tlaxcala y Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.- Mismo fin.

c. c. p. Archivo.

Comité Directivo Estatal

Calle Lira y Ortega número 8, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax., C. P. 90000

Teléfonos: 2464667032, 2464620154

www.pri.org.mx



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

Tlaxcala, Tlaxcala, 22 de abril de dos mil veintidós

Oficio No. PVEMLAX/034/2022

Asunto: Propuesta de Distritación Electoral Local
en el Estado de Tlaxcala.

LIC. EILEEN TERESITA ZACAULA CÁRDENAS
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN TLAXCALA
PRESENTE.



Mariela Elizabeth Marqués López, en mi carácter de Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tlaxcala, personería que tengo debidamente acreditada y reconocida ante este Instituto Electoral, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el sitio ubicado en Calle Ezequiel M. Gracia número treinta, Colonia Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, así como el correo electrónico: pve.m.tlaxcala@hotmail.com; y autorizando para oírlas y recibirlas en mi nombre, así como para recoger toda clase de documentos, incluso los de carácter personal, indistintamente a los CC. Wilmar Escobar Muñoz, Ariana Patricia Flores Ahuactzin, Brenda Jiménez Pérez y Juan Daniel Pérez Munguía; respetuosamente comparezco y expongo:

Que, por medio del presente ocурso, en atención al Proyecto de Distritación electoral en el Estado de Tlaxcala a cargo del Instituto Nacional Electoral (INE), me permite hacer llegar a usted, la propuesta del instituto político que represento, con base en lo siguiente:

Tomando en cuenta uno de los criterios adoptados por esta autoridad electoral, y con el objeto de asegurar el equilibrio poblacional entre distritos, es que no exista una desviación en los habitantes de un distrito, mayor o menor en 15% respecto a

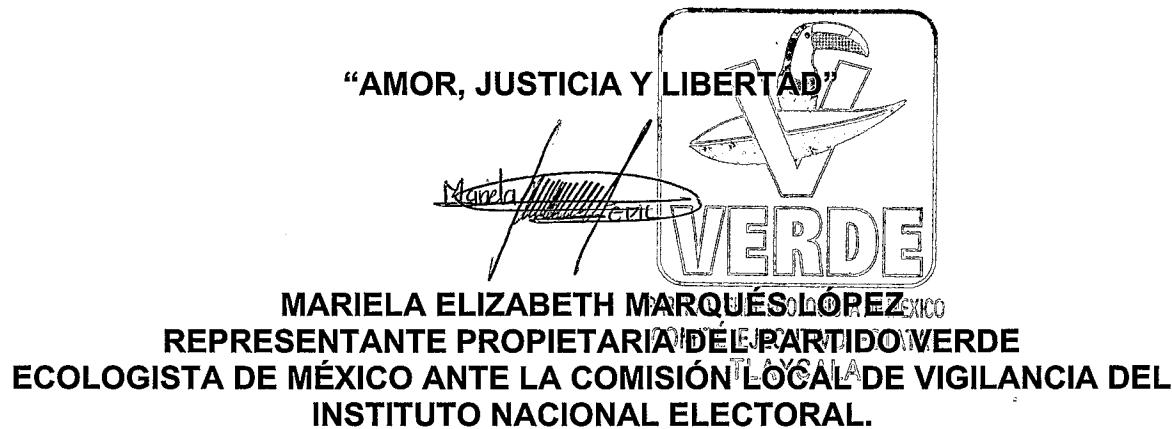


PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

la media. Por tanto, en el caso de Tlaxcala cada distrito local electoral deberá tener entre 76,102 y 102,961 habitantes en la nueva distritación.

Razón por la que, la propuesta del instituto político que represento versa en mantener la distritación electoral vigente, ejercicio que se realizó en el Sistema de Distritación Nacional (SID), y arroja 9.832862 como costo total de la propuesta del escenario planteado, mismo que se anexa al presente en CD, que contiene el formato .JSON denominado *29_CLV_PVE_L.json*.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención al presente, no sin antes enviarle un cordial saludo.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin"

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidenta

Oficio número: ITE-PG-0203/2022

Asunto: El que se indica

**MTRO. J. JESÚS LULE ORTEGA
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL EN TLAXCALA
P R E S E N T E**

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción I y 62 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y en relación a los trabajos de Distritación Federal y Local 2021-2023, me permito enviar adjunto al presente la propuesta de Distritación Local, elaborada por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y las representaciones de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Alianza Ciudadana, Redes Sociales Progresistas Tlaxcala, Fuerza Por México Tlaxcala y Morena acreditados y registrados ante este Instituto.

Por lo anterior, adjunto la propuesta referida en formato PDF y JSON, así como un documento en el cual se dan los argumentos del porqué de tal propuesta, la cual pongo a su consideración, haciendo mención que la misma cumple con los criterios y normas establecidos, además de ser acorde a la realidad y características geográficas, culturales y sociales de nuestra entidad.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ex – Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala;
a 21 de abril 2022.



- c.c.p Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p Lic. José Félix Solís Morales. Representante Propietario del Partido Acción Nacional. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p Lic. Carlos Enrique Bárcenas Mejía. Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p Lic. Sergio Juárez Fragoso. Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p Lic. Irma Yordana Garay Loredo. Representante Propietaria del Partido del Trabajo. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p Lic. Mariela Elizabeth Marqués López. Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p Lic. Cinthia Ramírez Ramírez. Representante Propietaria del Partido Movimiento Ciudadano. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p Mtra. Laura Alejandra Ramírez Ortiz. Representante Propietaria del Partido Alianza Ciudadana. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p Lic. Javier Pérez Coyotzi. Representante Propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p Lic. Edilberto Ramos Hernández. Representante Propietario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p Lic. Hugo Marseille Ortega Vargas. Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p Lic. Raúl Pluma Ríos. Representante Propietario del Partido Fuerza por México Tlaxcala. Para su conocimiento. Presente.

*EPM/mybh

El Trabajo Continúa...

Ex-Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo C.P. 90640, San Miguel Contla,
Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala. 01 (246) 4650340

ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las autoridades y representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas al Primer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Información sobre la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas sobre el Primer Escenario de Distritación Local de Tlaxcala

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
29L3361	TLAXCALA	LOCAL	PRESIDENTE DE COMUNIDAD	SIN DATO	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	10	SÍ	POR QUE NOS ENCONTRAMOS EN CONJUNTO CON OTROS MUNICIPIOS QUE TIENEN UN BUEN NUMERO DE POBLACION INDIGENA	LOC:SAN COSME MAZATECOCHCO	SOMOS UN MUNICIPIO MUY EMPRENDEDOR Y POR QUE LA COMUNIDAD TRABAJA POR EL BUEN COMUN
29L3363	TLAXCALA	LOCAL	PRESIDENTE DE COMUNIDAD	SIN DATO	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	10	SÍ	POR QUE NO HAY OTRA OPCION	LOC:SAN COSME MAZATECOCHCO	TENEMOS UN BUEN PORCENTAJE DEL HABLA INDIGENA
29L3365	TLAXCALA	LOCAL	PRESIDENTA DE COMUNIDAD SUPLENTE	SIN DATO	TEOLOCHOLCO	5	SÍ	SON PUEBLOS VECINOS QUE HAN TRABAJADO JUNTOS SIN CONFLICTO	LOC:SAN LUIS TEOLOCHOLCO	ES LA LOCALIDAD MAS GRANDE DEL DISTRITO
29L3367	TLAXCALA	LOCAL	CRONISTA MUNICIPAL	SIN DATO	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	5	SÍ	SIEMPRE HAN SIDO LOS MISMOS	LOC:SAN FRANCISCO TEPEYANCO	ESTA EN EL CENTRO DEL DISTRITO
29L3369	TLAXCALA	LOCAL	PRESIDENTA MUNICIPAL	NAHUATL	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	10	SÍ	SI ESTOY DE ACUERDO YA QUE SOMOS PUEBLOS VECINOS, PERO SIEMPRE SE DEBE TOMAR ENCUENTA LA OPINION DE TODOS	LOC:SAN COSME MAZATECOCHCO	TIENE FACILIDAD DE ACCESO PUES POR AHÌ ESTA LA VIA CORTA
29L3371	TLAXCALA	LOCAL	PRESIDENTE DE COMUNIDAD	NAHUATL	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	4	SÍ	POR QUE TIENEN COMUNICACION CON LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO	LOC:SAN BERNARDINO CONTLA	SIN JUSTIFICACION

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
29L3372	TLAXCALA	LOCAL	PRESIDENTE DE COMUNIDAD	SIN DATO	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	4	SÍ	POR LA CERCANIA DE MI MUNICIPIO HACIA LOS DEMAS	LOC:SANTA CRUZ TLAXCALA	LA LOCALIZACION DEL MUNICIPIO PERMITE EL ACCESO DE LOS DEMAS MUNICIPIOS ES EL MAS CENTRICO
29L3410	TLAXCALA	LOCAL	DIRECTORA DE CULTURA	SIN DATO	IXTENCO	15	SÍ	SI, YA QUE ES DE LAS COMUNIDADES MÁS CERCANAS	LOC:HUAMANTLA	YA QUE ES EL TERRITORIO MÁS GRANDE Y CON MAYOR POBLACIÓN
29L3411	TLAXCALA	LOCAL	ENCARGADA DE TURISMO	SIN DATO	IXTENCO	15	SÍ	PUNTO MEDIO,CONSIDERO QUE ESTA BIEN UBICADO NO HAY PROBLEMA.	LOC:SAN JUAN IXTENCO	POR LA UBICACION,SE ENCUENTRA EN UN PUNTO MEDIO DE TODAS LAS POBLACIONES
29L3412	TLAXCALA	LOCAL	SIN DATO	SIN DATO	IXTENCO	15	SÍ	LA PROPUESTA CONSIDERO AL TERRITORIO CIRCUNDANTE	LOC:SAN JUAN IXTENCO	SUGIERO QUE SEA EN IXTENCO POR SER LA ÚNICA COMUNIDAD OTOMÍ DE TLAXCALA, ADEMÁS DE SER EL REFERENTE CULTURAL DE NUESTRO ESTADO POR EL ARRAIGO IDENTITARIO QUE TENEMOS HACIA NUESTRA CULTURA
29L3421	TLAXCALA	LOCAL	PRESIDENTA DE COMUNIDAD	NAHUATL	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	4	SÍ	SON MUNICIPIOS VECINOS AL NUESTRO	LOC:SAN JOSE AZTATLA	ES LA LOCALIDAD MAS GRANDE DE LA PARTE ORIENTE DE LAS COMUNIDADES CONSIDERADAS INDIGENAS
29L3422	TLAXCALA	LOCAL	PRESIDENTE DE CUAXINCA	SIN DATO	TEOLOCHOLCO	5	SÍ	POR LA CERCANIA QUE SE TIENE A LOS SERVICIOS Y LAS VIAS DE COMUNICACION	LOC:SAN LUIS TEOLOCHOLCO	POR SER UNO DE LOS MUNICIPIOS MAS GRANDES DEL DISTRITO
29L3423	TLAXCALA	LOCAL	PRESIDENTE DE COMUNIDAD	SIN DATO	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	4	SÍ	NO TENGO PROBLEMA AL PERTENECER AL DISTRITO 04	LOC:SAN BERNARDINO CONTLA	POR QUE ES MI MUNICIPIO Y ES UNA FORMA DE CRECER ELECTORAL
29L3424	TLAXCALA	LOCAL	PRESIDENTE DE COMUNIDAD	SIN DATO	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	4	SÍ	NO TENGO PROBLEMA CON LOS MUNICIPIOS VECINOS	LOC:SAN BERNARDINO CONTLA	POR SER EL MUNICIPIO MAS GRANDE DE LOS 4 QUE CONFORMAMOS EL DISTRITO

Folio	Entidad	Tipo Distritación	Cargo	Lengua	Municipio de ubicación de pueblo o comunidad	Distrito de ubic. municipio	¿De acuerdo con ubic. municipio?	Explicación	Propuesta de cabecera	Explicación propuesta cabecera
29L3427	TLAXCALA	LOCAL	CRONISTA	SIN DATO	TENANCINGO	10	SÍ	PORQUE SOMOS MUNICIPIOS SIMILARES CON RESPECTO AL NÚMERO DE HABITANTES	LOC:SAN MIGUEL TENANCINGO	POR LA COLINDANCIA CON EL SUGERIDO DISTRITO 12 Y POR LA COLINDANCIA CON EL ESTADO VECINO QUE ES PUEBLA.
29L3430	TLAXCALA	LOCAL	POLICIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	SIN DATO	TENANCINGO	10	SÍ	POR UN BUEN TRABAJO EN COORDINACIÓN Y CONOCER CADA UNA DE LAS NECESIDADES	LOC:SAN MIGUEL TENANCINGO	POR SER UNA ZONA CÉNTRICA ENTRE LOS DEMÁS MUNICIPIOS
29L3437	TLAXCALA	LOCAL	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SIN DATO	SANTA CRUZ TLAXCALA	4	SÍ	ESTOY DE ACUERDO YA QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN ENTRE LOS DISTRITOS ELECTORALES, ES MÁS IGUALITARIO, MÁS NO DE PERSONAS AL QUE SE PRETENDE REPRESENTAR	LOC:SANTA CRUZ TLAXCALA	ES EL QUE SE ENCUENTRA MÁS CENTRICO
29L3439	TLAXCALA	LOCAL	PRESIDENTE DE COMUNIDAD	SIN DATO	CHIAUTEMPAN	1	SÍ	ESTARÍA BIEN QUE QUEDARA EN CHIAUTEMPAN	LOC:SANTA ANA CHIAUTEMPAN	SIN DATO
29L3440	TLAXCALA	LOCAL	PRESIDENTE DE COMUNIDAD	SIN DATO	CHIAUTEMPAN	1	NO	POR LO RETIRADO DE LA LOCALIDAD	LOC:SANTA ANA CHIAUTEMPAN	POR LA CERCANÍA

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN NACIONAL PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA DE TLAXCALA

ANTECEDENTES

- 1. Demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas.** Del 24 de junio de 2015 al 28 de agosto de 2017, este Consejo General aprobó la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales de las 32 entidades federativas, a propuesta de la JGE.
- 2. Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas para la Distritación Electoral.** El 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, este Consejo General aprobó el “Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de Distritación Electoral”, en acatamiento de la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, que se aplicó para la delimitación de los Distritos Electorales Locales y Federales durante los años 2016 y 2017.
- 3. Demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales uninominales federales.** El 15 de marzo de 2017, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG59/2017, la demarcación territorial de los 300 Distritos Electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la JGE.
- 4. Catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020, este Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizó en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, el cual considera las actualizaciones realizadas a los programas de Resecciónamiento, Integración Seccional y actualización de la cartografía electoral en las entidades federativas, y que constituye un insumo para la generación de los escenarios de distritación.
- 5. Publicación del Censo 2020.** El 25 de enero de 2021, el INEGI publicó los resultados del Censo 2020.
- 6. Instrucción para realizar las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG152/2021, este Consejo General instruyó a la JGE para que, a

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), realice las actividades necesarias para presentar el Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.

7. **Creación e integración del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional (CTD).** El 26 de febrero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG153/2021, este Consejo General aprobó la creación e integración del CTD, cuya Sesión de Instalación fue realizada el 3 de marzo de 2021.
8. **Creación del GTDEFL.** El 9 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021, la CNV aprobó la creación del GTDEFL.
9. **Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 26 de abril de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, la CRFE aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, el cual fue informado a la JGE el 28 de abril de 2021 y publicado en el DOF el 2 de junio de 2021.
10. **Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Marco Geográfico Electoral de diversas secciones con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).
11. **Actualización del Marco Geográfico Electoral en los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.** El 24 de agosto de 2021, mediante Acuerdos INE/CRFE37/04SE/2021; INE/CRFE38/04SE/2021, e INE/CRFE39/04SE/2021, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, sendos Proyectos de Acuerdo por los que se aprueba la modificación de la cartografía electoral de los estados de Baja California, Nuevo León y Yucatán.
12. **Modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023.** El 24 de agosto de 2021, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE40/04SE/2021, las modificaciones al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado mediante diverso INE/CRFE14/02SE/2021. Posteriormente, la DERFE realizó diversos ajustes al mencionado Plan de Trabajo, los cuales fueron informados en su momento a la CRFE y a la CNV. El 26 de mayo de 2022, la CRFE aprobó, mediante Acuerdo INE/CRFE26/04SE/2022 nuevas modificaciones al mencionado Plan.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

13. **Criterios Técnicos y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023, Matriz de Jerarquización de los criterios y número de distritos electorales federales por entidad federativas.** El 27 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, la “Matriz en la que se establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales federales y locales y el número de Distritos Electorales uninominales que le corresponde a cada entidad federativa.
14. **Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.** El 27 de agosto de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1467/2021, el Consejo General aprobó el “Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral”.
15. **Aspectos metodológicos y técnicos operativos para la aplicación de los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021 – 2023.** El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG1548/2021, aprobó los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos: Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, la información sobre el número de población indígena y afromexicana y la información sobre los tiempos de traslado.
16. **Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de Estado de México, Nayarit, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz.** El 17 de diciembre, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo INE/CG1761/2021, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de México, Nayarit, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero; 2º, párrafos cuarto y quinto, apartado C; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 133; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 inciso c) de la Convención Internacional para la Discriminación Racial; 3, 4, 5, 8, numeral 2, inciso d), 9 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 2, párrafo primero, inciso a), 3, 4, 6 numeral 2, y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; 9 de la Carta Democrática Interamericana; 5 de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia; I, párrafo 2, II, III, VI, IX, X párrafos 1 y 2, XXI, párrafo 1, XXIII, párrafo 1 y 2 de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Declaración de la Conferencia de Santiago; Declaración de la Conferencia de Durban; 21, apartado 3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2 de la Declaración sobre el Derechos y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos; 2, párrafos 1 y 2, 25 , incisos a) y b) del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 23, apartado 1, incisos a) y b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Jurisprudencias 12/2013 y 37/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la última versa sobre la consulta previa a comunidades indígenas que debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos; 1, párrafo 2, 9 párrafo 2, 14, párrafo 1, 29, 30, párrafo primero, inciso a), d), e) y f), 31, párrafo primero; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), 147, párrafos 2, 3 y 4, 158, párrafo 2, y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 4, fracciones III, XIV, XXIII y XXXIII, 5, fracción XXIII, 6, fracciones I,II y VIII, 7, 8 y 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales federales y locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de nuestra Carta Magna y a la conformación de los congresos locales que establezcan las Constituciones Políticas de las entidades federativas.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal federal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral federal y local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y de los Organismos Públicos Locales, en su caso, realicen a los escenarios emitidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el 30 de marzo de 2021, mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021, los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Criterios y Reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023

Equilibrio poblacional

Criterio 1

a) Para la Distritación Federal:

Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observará lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Para las Distritaciones Locales:

Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observará lo dispuesto en la Constitución Política de cada una de las Entidades Federativas.

Regla operativa del criterio 1

En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

Criterio 2

a) Para la Distritación Federal:

El método para la distribución de los distritos electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias.

Regla operativa del criterio 2 para la Distritación Federal:

I. Para aplicar el método resto mayor dos medias se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

a. Calcular la Media Nacional de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Media Nacional} = \frac{\text{Población total del Censo 2020}}{300}$$

b. De acuerdo con el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asignar dos distritos a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente resulte menor a dos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

- c. Se resta de la población total del Censo 2020 la población de las Entidades Federativas que incurren en la situación mencionada en el inciso anterior y se procede a calcular la Media Nacional Ajustada (MNA).

$$MNA = \frac{Población\ total\ del\ Censo\ 2020 - Población\ de\ Entidades\ con\ cociente\ menor\ a\ dos}{300 - \text{número\ de\ distritos\ ya\ asignados}}$$

- d. Dividir a la población de cada Entidad Federativa entre la Media Nacional Ajustada, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii. A cada entidad se le asigna un número de distritos igual a la parte entera del cociente que resulte de la división.
- e. Asignar un distrito adicional a aquellas Entidades Federativas cuyo cociente tenga los números fraccionarios mayores, hasta completar los 300 distritos, sin considerar a las Entidades Federativas comprendidas en el inciso ii.
- II. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

La Población media estatal se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2020}}{\text{Número de distritos a delimitar}}$$

b) Para las Distritaciones Locales:

El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. Cuando el número de distritos locales sea el mismo que los distritos federales, se presentará un único escenario para ambas distritaciones.

Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales:

- a. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Distritos integrados con municipios de población indígena o afromexicana

Criterio 3

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

Regla operativa del criterio 3

- a. Se identificarán los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana en la información provista por el INPI.
- b. Se procurará agrupar a los municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana que sean colindantes entre sí. Se buscará que las agrupaciones sean con municipios que comparten la misma lengua o con autoadscripción afromexicana o indígena. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal en más de 15%, se dividirá a la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido.
- c. En el caso de que sea necesario integrar a la agrupación indígena y/o afromexicana uno o más municipios no indígenas o no afromexicanos, se preferirán los municipios con mayor población indígena y/o población afromexicana.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

- c. Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el +15% de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d. Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e. En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará que contengan el menor número de fracciones.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

- a. Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectORALES aprobados por el INE.

Regla operativa del criterio 7

- a. En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Factores socioeconómicos y rasgos geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021–2023, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz que establece la jerarquización de los mismos y que forma parte integral del acuerdo mencionado, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los partidos políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia y de las Comisiones Locales de Vigilancia y del Organismo Público Local respectivo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional emitió unas:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas

A. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. Cada Partido Político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario de distritación en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada Partido Político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPL) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPL, sólo se evaluará la de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Cuando algún distrito electoral local o federal presente una modificación en su delimitación producto de la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral (Consulta Indígena y Afromexicana), y que fue incorporada al Segundo Escenario de Distritación por la DERFE al considerarla técnicamente procedente por haber cumplido con los Criterios Técnicos aprobados por el Consejo General, se considerará como una unidad geográfica que deberá preservarse en cualquier propuesta de escenario que se presente.

En el dictamen técnico sobre las observaciones de los partidos políticos y las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas al Primer Escenario se especificarán dichas modificaciones producto de la consulta; este documento se entregará a las representaciones de los partidos políticos ante la CNV un día antes de la publicación del Segundo Escenario de Distritación por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

5. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario de Distritación, siempre y cuando se respeten los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
6. Es posible construir escenarios de distritación moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
7. No se podrán modificar los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios de distritación.
8. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario de distritación.
9. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios de distritación propuestos será el que resulte del Sistema de Distritación.

B. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, se procederá a evaluarla bajo los siguientes criterios:
 - 1) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - 2) Se evaluará el escenario de distritación propuesto de acuerdo con el número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - 3) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios de distritación con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

2. Para las propuestas al Primer Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. Para las propuestas al Segundo Escenario de Distritación, una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que haya preservado las modificaciones producto de la Consulta Indígena y Afromexicana y que fueron incorporadas por la DERFE al Segundo Escenario. Después de lo cual, el escenario de distritación que se tomará en cuenta será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
4. La DERFE podrá construir el Segundo Escenario de Distritación con base en las observaciones de los partidos políticos y en las opiniones presentadas en la Consulta Indígena y Afromexicana que fueron dictaminadas como técnicamente procedentes por la DERFE y el Tercer Escenario de Distritación tomando en consideración las observaciones de los partidos políticos y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional para ambos escenarios de distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario de distritación se dará a conocer en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) emita el Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala, con fundamento en el Acuerdo INE/CG152/2021 y el Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021-2023, aprobado por la Comisión del Registro Federal de Electores y modificado por la DERFE, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones presentadas por los partidos políticos para la entidad federativa de Tlaxcala.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron cuatro propuestas para la entidad federativa de Tlaxcala, como se describe a continuación: la primera de ellas integrada por los representantes del PAN ante la CNV y la CLV, y el representante del PRD ante CLV, esta propuesta coindice de manera integral con el Segundo Escenario emitido por la DERFE; la segunda propuesta integrada por la representación del partido MC ante CLV; la tercera por la representación de MORENA ante CLV, y la cuarta propuesta fue integrada por la representación del PRI ante CNV, CLV y el OPLE, por la representación de RSP y de FPM ambos ante el OPLE, además de la representación del PVEM ante CLV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las cuatro propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Nombre	Función de Costo	Dif. con Segundo Escenario	Desviación Poblacionl	Dif. con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Dif. con Segundo Escenario	Tiempos Traslado	Dif. con Segundo Escenario	Dtos. fuera de rango	Nº Dtos Ind/Afro	Nº fracc. mpales
Segundo Escenario	8.895497	---	1.533787	---	4.967089	---	2.394620	---	0	0	2
PAN CNV PAN CLV PRD CLV	8.895497	0.000000	1.533787	0.000000	4.967089	0.000000	2.394620	0.000000	0	0	2
MC CLV	8.927570	0.032073	1.528423	-0.005364	5.004527	0.037438	2.394620	0.000000	0	0	2
MORENA CLV	9.771002	0.875505	1.733503	0.199716	5.671839	0.704750	2.365660	-0.028960	0	0	2
PRI CNV PRI CLV PVEM CLV PRI OPLE RSP OPLE FPM OPLE	9.832862	0.937365	2.441223	0.907436	5.150989	0.183900	2.240651	-0.153969	0	0	2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

II. Documentación adicional.

Los documentos de las 4 propuestas integradas para la entidad federativa de Tlaxcala se incluyen en el Anexo 1: la integrada por los representantes del PAN ante la CNV y la CLV, así como los representantes del PRD ante CLV; también la propuesta integrada por la representación del partido MC ante CLV; asimismo la presentada por representantes de MORENA ante CLV, y también la correspondiente integrada por la representación del PRI ante CNV, CLV y el OPLE, por la representación de RSP y de FPM ambos ante el OPLE, además de la representación del PVEM ante CLV.

III. Análisis.

- A. De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los partidos: PAN-CNV, PAN-CLV y PRD-CLV, coincide de manera integral con el Segundo Escenario generado por la DERFE.
- B. De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del partido MC ante la CLV presenta las siguientes características¹:
 - a. Iguala el número de fracciones municipales del Segundo Escenario emitido por la DERFE, que es de dos.
 - b. La función de costo aumenta en **0.032073** puntos con respecto a la del Segundo Escenario emitido por la DERFE.
 - c. De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
1	2	CHIAUTEMPAN, LA MAGDALENA TLALTELULCO		21.36
2	5	CALPULALPAN, SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS, NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, BENITO JUÁREZ, SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS SUR		12.42
3	5	NATIVITAS, ZACATELCO, SANTA APOLONIA TEACALCO, SANTA ANA NOPALUCAN, SAN LORENZO AXOCOMANITLA		8.12
4	5	CUAXOMULCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, SANTA CRUZ TLAXCALA, TZOMPANTEPEC, SAN JOSÉ TEACALCO		27.13

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

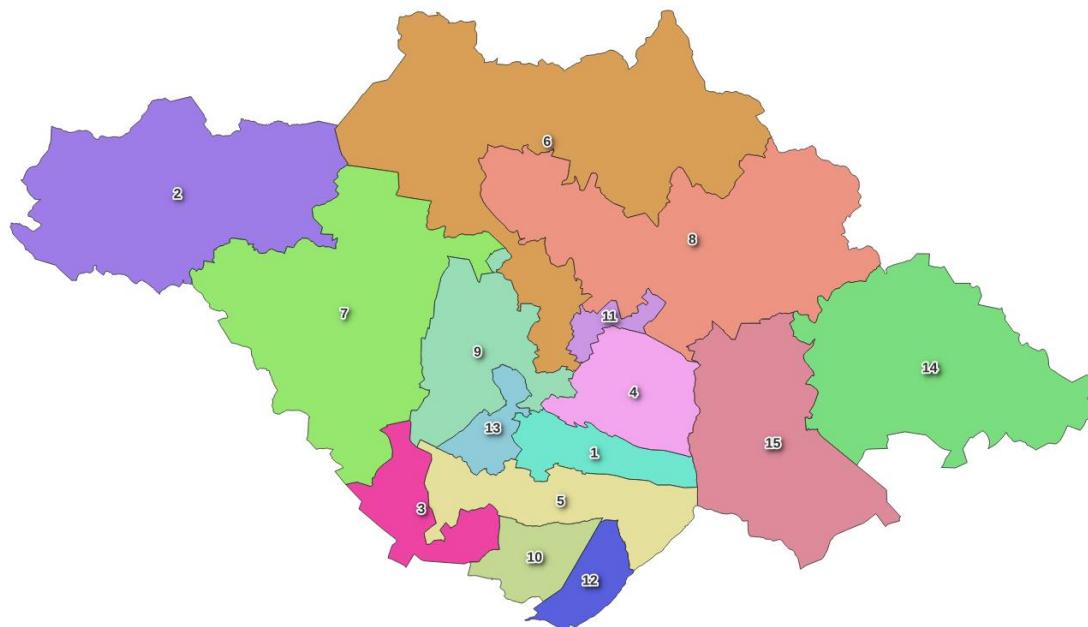
²IBID.

Municipios

Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
5	9	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, TEOLOCHOLCO, TEPEYANCO, TETLATLAHUCA, SAN JUAN HUACTZINCO, SANTA ISABEL XILOXOXTLA, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, SAN DAMIÁN TEXOLOC, SAN JERÓNIMO ZACUALPAN		18.39
6	4	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAXCO, YAUHQUEMEHCAN, APIZACO NORTE		7.95
7	5	ESPAÑITA, HUEYOTLIPAN, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TEPESTITLA DE LARDIZÁBAL, SAN LUCAS TECOPILCO		8.48
8	6	ATLANGATEPEC, TERRENATE, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, XALOSTOC, EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS		11.31
9	5	AMAXAC DE GUERRERO, APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, PANOTLA, TOTOLAC, XALTOCAN		12.06
10	7	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TENANCINGO, PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, XICOHTZINCO, SANTA CRUZ QUILEHTLA, SANTA CATARINA AYOMETLA, SANTA CRUZ QUILEHTLA PONIENTE		21.63
11	1	APIZACO		18.03
12	1	SAN PABLO DEL MONTE		32.48
13	1	TLAXCALA		12.11
14	4	ATLTZAYANCA, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, CUAPIAXTLA	HUAMANTLA	12.99
15	4	IXTENCO, TOCATLÁN, ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	HUAMANTLA	21.39

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Acuerdo INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra el siguiente cuadro:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
11	81,270	14,653	18.03	-9.23	-8,262	0.378453	0.490266	0.07127
12	82,881	26,920	32.48	-7.43	-6,651	0.245251	0.120946	0.13649
2	85,501	10,616	12.42	-4.50	-4,031	0.090084	0.267634	0.24372
14	85,896	11,158	12.99	-4.06	-3,636	0.073293	0.232823	0.19774
15	87,473	18,708	21.39	-2.30	-2,059	0.023501	0.187793	0.17032
7	88,895	7,537	8.48	-0.71	-637	0.002248	0.333122	0.25745
10	89,227	19,304	21.63	-0.34	-305	0.000515	0.115235	0.09757
3	90,391	7,336	8.12	0.96	859	0.004093	0.370161	0.13904
9	90,766	10,943	12.06	1.38	1,234	0.008446	0.477499	0.13530
8	91,376	10,338	11.31	2.06	1,844	0.018857	0.485245	0.24456
4	92,410	25,068	27.13	3.21	2,878	0.045931	0.130676	0.10896
6	92,558	7,360	7.95	3.38	3,026	0.050776	0.667145	0.29214
5	92,612	17,030	18.39	3.44	3,080	0.052604	0.446002	0.12626
1	93,008	19,865	21.36	3.88	3,476	0.067000	0.320657	0.08081
13	98,713	11,954	12.11	10.25	9,181	0.467371	0.359325	0.09298

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario oscilan entre **-9.23%** para el distrito 11 y **10.25%** en el caso del distrito 13.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que, se observa que, en la propuesta, al igual que en el Segundo Escenario presentado por la DERFE, no se integra ningún distrito con 40% o más de población indígena.
- 4) Con referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado aumenta en **0.032073** la compacidad geométrica respecto del Segundo Escenario.
- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se identificó en el escenario presentado tiene el mismo valor en el componente de tiempos de traslado que el Segundo Escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **aumenta el valor de la función de costo con respecto al Segundo Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Tercer Escenario.**

C. De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del partido MORENA ante la CLV, presenta las siguientes características³:

- a. Iguala el número de fracciones municipales del Segundo escenario emitido por la DERFE, que es de dos.
- b. La función de costo aumenta en **0.875505** puntos con respecto a la presentada en el Segundo Escenario generado por la DERFE.
- c. De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁴:

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
1	2	CHIAUTEMPAN, LA MAGDALENA TLALTELULCO		21.36
2	6	CALPULALPAN, ESPAÑITA, SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS, NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, BENITO JUÁREZ, SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS SUR		12.08
3	5	NATIVITAS, ZACATELCO, SAN DAMIÁN TEXOLOC, SANTA ANA NOPALUCAN, SAN LORENZO AXOCOMANITLA		8.82
4	5	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, CUAXOMULCO, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, SANTA CRUZ TLAXCALA, SAN JOSÉ TEACALCO		26.84
5	9	TEOLOCHOLCO, TEPEYANCO, TETLATLAHUCA, SANTA APOLONIA TEACALCO, SANTA CRUZ QUILEHTLA, SAN JUAN HUACTZINCO, SANTA ISABEL XILOXOXTLA, SAN FRANCISCO TETLANOHCÁN, SAN JERÓNIMO ZACUALPAN		18.70
6	7	ATLANGATEPEC, MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, HUEYOTLIPAN, TLAXCO,		9.00

³Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

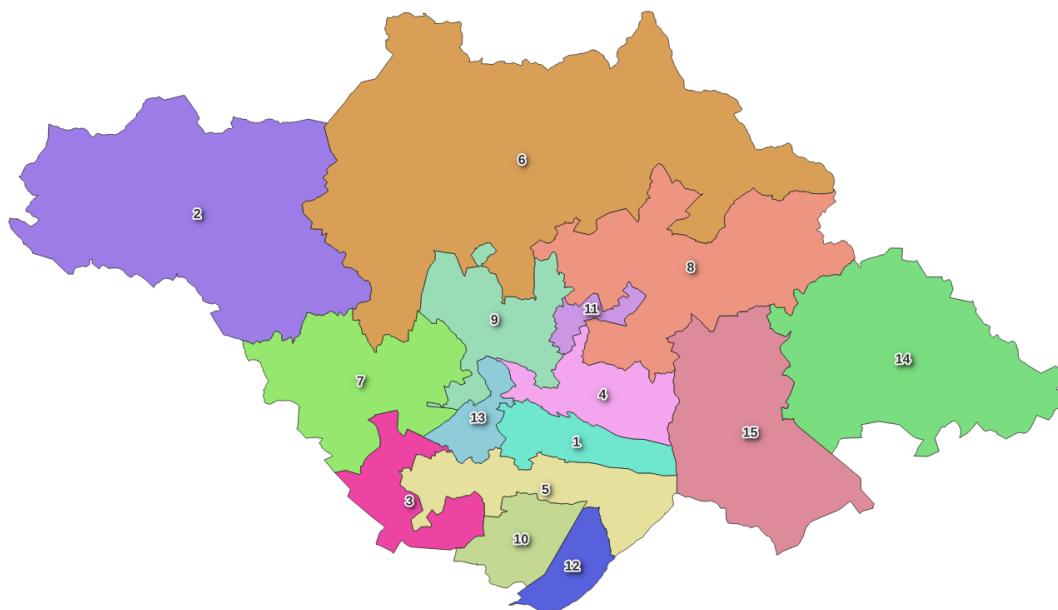
⁴IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

Municipios

Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
		EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS, SAN LUCAS TECOPILCO		
7	3	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, PANOTLA		7.98
8	4	TERRENATE, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TZOMPANTEPEC, XALOSTOC		12.83
9	5	AMAXAC DE GUERRERO, TOTOLAC, XALTOCAN, YAUHQUEMEHCAN, APIZACO NORTE		10.43
10	7	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, TENANCINGO, PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, XICOHTZINCO, SANTA CATARINA AYOMETLA, SANTA CRUZ QUILEHTLA PONIENTE		20.73
11	1	APIZACO		18.03
12	1	SAN PABLO DEL MONTE		32.48
13	1	TLAXCALA		12.11
14	4	ATLTZAYANCA, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, CUAPIAXTLA	HUAMANTLA	12.99
15	4	IXTENCO, TOCATLÁN, ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	HUAMANTLA	21.39

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Acuerdo INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra el siguiente cuadro:

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
11	81,270	14,653	18.03	-9.23	-8,262	0.378453	0.490266	0.07127
12	82,881	26,920	32.48	-7.43	-6,651	0.245251	0.120946	0.13649
6	84,551	7,607	9.00	-5.56	-4,981	0.137550	0.485203	0.37995
14	85,896	11,158	12.99	-4.06	-3,636	0.073293	0.232823	0.19774
9	87,329	9,104	10.43	-2.46	-2,203	0.026904	0.649917	0.13347
15	87,473	18,708	21.39	-2.30	-2,059	0.023501	0.187793	0.17032
7	89,585	7,147	7.98	0.06	53	0.000016	0.381495	0.16541
5	90,025	16,838	18.70	0.55	493	0.001349	0.521585	0.12640
10	90,406	18,738	20.73	0.98	874	0.004237	0.123530	0.09734
4	91,307	24,503	26.84	1.98	1,775	0.017473	0.441675	0.12974
3	91,799	8,094	8.82	2.53	2,267	0.028500	0.507164	0.15080
1	93,008	19,865	21.36	3.88	3,476	0.067000	0.320657	0.08081
8	93,817	12,037	12.83	4.79	4,285	0.101813	0.618203	0.17537
2	94,917	11,464	12.08	6.01	5,385	0.160793	0.231256	0.25758
13	98,713	11,954	12.11	10.25	9,181	0.467371	0.359325	0.09298

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario oscilan entre **-9.23%** para el distrito y **10.25%** en el caso del distrito 13.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que, se observa que, en la propuesta, al igual que en el Segundo Escenario presentado por la DERFE, no se integra ningún distrito con 40% o más de población indígena.
- 4) Con referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado aumenta en **0.704750** la compacidad geométrica respecto del Segundo Escenario.
- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se identificó en el escenario presentado la disminución en **0.028960** puntos en los tiempos de traslado respecto del Segundo Escenario.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **aumenta el valor de la función de costo con respecto al Segundo Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Tercer Escenario.**

D. De acuerdo con el documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los partidos: PRI-CNV, PRI-CLV, PVEM-CLV PRI-OPLE, RSP-OPLE y FPM-OPLE presenta las siguientes características⁵:

- a. Iguala el número de fracciones municipales del Segundo Escenario generado por la DERFE, que es de dos.
- b. La función de costo aumenta en **0.937365** puntos con respecto al Segundo Escenario emitido por la DERFE.

⁵Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

c. De acuerdo con los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁶:

Municipios				
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)	%Indígena
1	8	CUAXOMULCO, TERRENATE, TOCATLÁN, TZOMPANTEPEC, XALOSTOC, SAN JOSÉ TEACALCO, EMILIANO ZAPATA, LÁZARO CÁRDENAS		11.32
2	3	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, PANOTLA, TOTOLAC		8.57
3	4	AMAXAC DE GUERRERO, APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, SANTA CRUZ TLAXCALA		29.43
4	2	CHIAUTEMPAN, LA MAGDALENA TLALTELULCO		21.36
5	5	TEPEYANCO, XICOHTZINCO, ZACATELCO, SANTA CATARINA AYOMETLA, SAN LORENZO AXOCOMANITLA		7.71
6	8	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, NATIVITAS, TETLATLAHUCA, SANTA APOLOANIA TEACALCO, SAN JUAN HUACTZINCO, SAN DAMIÁN TEXOLOC, SAN JERÓNIMO ZACUALPAN, SANTA ANA NOPALUCAN		11.41
7	7	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, ESPAÑITA, HUEYOTLIPAN, XALTOCAN, YAUHQUEMEHCAN, SAN LUCAS TECOPILCO, APIZACO NORTE		6.64
8	5	CALPULALPAN, SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS, NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, BENITO JUÁREZ, SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS SUR		12.42
9	8	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, TEOLOCHOLCO, PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL, SANTA CRUZ QUILEHTLA, SANTA ISABEL XILOXOXTLA, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, SANTA CRUZ QUILEHTLA PONIENTE		26.33

⁶IBID.

10	3	ATLANGATEPEC, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCO		10.11
11	1	APIZACO		18.03
12	2	SAN PABLO DEL MONTE, TENANCINGO		31.25
13	1	TLAXCALA		12.11
14	4	ATLTZAYANCA, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, CUAPIAXTLA	HUAMANTLA	13.00
15	3	IXTENCO, ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	HUAMANTLA	22.49

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó cumplió con el criterio número 1, toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral Acuerdo INE/CG1466/2021, por el que se aprueban los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, así como la matriz que establece la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra el siguiente cuadro:

Distrito	Población	Población Indígena	Población Indígena (%)	Desviación Poblacional (%)	Diferencia Poblacional	Componente Poblacional	Componente Compacidad	Componente Tiempos Traslado
15	81,106	18,238	22.49	-9.41	-8,426	0.393627	0.125358	0.10992
11	81,270	14,653	18.03	-9.23	-8,262	0.378453	0.490266	0.07127
7	85,405	5,670	6.64	-4.61	-4,127	0.094426	0.432294	0.19343
8	85,501	10,616	12.42	-4.50	-4,031	0.090084	0.267634	0.24372
14	86,040	11,182	13.00	-3.90	-3,492	0.067602	0.266702	0.19774
1	86,322	9,774	11.32	-3.59	-3,210	0.057124	0.399441	0.20822
10	87,276	8,823	10.11	-2.52	-2,256	0.028214	0.288318	0.27916
5	89,983	6,934	7.71	0.50	451	0.001129	0.462334	0.08942
2	90,052	7,720	8.57	0.58	520	0.001500	0.324182	0.16465
3	90,916	26,754	29.43	1.55	1,384	0.010623	0.483155	0.10910
6	92,334	10,533	11.41	3.13	2,802	0.043537	0.321261	0.14386
4	93,008	19,865	21.36	3.88	3,476	0.067000	0.320657	0.08081
12	95,828	29,951	31.25	7.03	6,296	0.219796	0.195384	0.14744
13	98,713	11,954	12.11	10.25	9,181	0.467371	0.359325	0.09298
9	99,223	26,123	26.33	10.82	9,691	0.520736	0.414678	0.10893

El cuadro anterior permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario oscilan entre **-9.41%** para el distrito 15 y **10.82%**. en el caso del distrito 9.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que se observa que, en la propuesta, al igual que en el Segundo Escenario presentado por la DERFE, no se integra ningún distrito con 40% o más de población indígena.
- 4) Con referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado aumenta en

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

0.183900 puntos la compacidad geométrica respecto del Segundo Escenario.

- 6) Con referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se identificó en el escenario presentado la disminución en **0.153969** puntos en los tiempos de traslado respecto de Segundo escenario
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **aumenta el valor de la función de costo con respecto al Segundo Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Tercer Escenario.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación Nacional concluye que el **Segundo Escenario**, el cual es apoyado por los partidos políticos PAN-CNV, PAN-CLV y PRD-CLV, es el que presenta la menor función de costo, además de que cumple de manera puntual con todos los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el proceso de distritación nacional. **Motivo por el cual, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea considerado como Tercer Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CTD

 Marcela Cheng Oviedo	 Leticia Gerónimo Mendoza
 Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	 Juan Manuel Herrero Álvarez
 Rodrigo Morales Manzanares	 Celia Palacios Mora
 René Miranda Jaimes – Secretario Técnico	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local de la entidad federativa de Tlaxcala.



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Ciudad de México, a 21 de junio de 2022.
Número de Oficio PAN/CNV/163/2022.

MTRO. JUAN GABRIEL GARCIA RUIZ
Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.
Presente.-

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso I), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios y observaciones, en su caso, a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 3 (tres) Escenario 2 (dos), integrado por los estados de México, Nayarit, Querétaro y Tlaxcala, los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se relacionan:

Entidad	Escenario	Archivo	Función de Costo	Municipios fraccionados	Distritos indígenas
México	Federal	15_CNV_PAN_F_2.JSON	28.775768	9	3
México	Local	15_CNV_PAN_L_2.JSON	26.315088	12	4
Nayarit	Federal	18_CNV_PAN_F_2.JSON	3.340257	0	0
Nayarit	Local	18_CNV_PAN_L_2.JSON	11.091729	3	2
Querétaro	Federal	22_CNV_PAN_F_2.JSON	4.077827	1	0
Querétaro	Local	22_CNV_PAN_L_2.JSON	7.954942	4	0
Tlaxcala	Federal	29_CNV_PAN_F_2.JSON	1.756768	0	0
Tlaxcala	Local	29_CNV_PAN_L_2.JSON	8.895497	1	0



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Además, en su caso, se acompaña al presente y de manera impresa, las observaciones y/o justificaciones al escenario federal y/o local, para que sean tomadas en consideración al momento del dictamen respectivo por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del Comité Técnico de Distritación.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA
Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE



SE-CDEPANTLX-0021

Tlaxcala, Tlax., junio 21 de 2022.

Lic. Eileen Teresita Zacaula Cárdenas.

Vocal del Registro Federal de Electores INE Tlaxcala

Presidente de la Comisión Local de Vigilancia del INE Tlaxcala.

Presente.

Con fundamento en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, 44, párrafo 1, inciso I), 54, párrafo 1, incisos g) y h), 124 párrafos 1 y 2, de la LGIPE, al Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023 aprobado mediante acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021, y de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; comparezco a exponer lo siguiente:

Que estando en tiempo y forma vengo mediante el presente escrito a presentar nuestros escenarios y observaciones, en su caso, a los escenarios de distritación electoral federal y locales del Estado de Tlaxcala, propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores correspondiente al Bloque 3 (tres), los cuales se acompañan al presente en un dispositivo electrónico USB y que a continuación se describen:

Entidad	Escenario	Archivo	Función de Costo	Municipios fraccionados	Distritos indígenas
Tlaxcala	Federal	29_CLV_PAN_F.JSON	1.756768	0	0
Tlaxcala	Local	29_CLV_PAN_L.JSON	8.895497	1	0

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. José Félix Solís Morales
Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Ante la Comisión Local de Vigilancia del INE en Tlaxcala.
D. de NOMBRE: Solis



Av Independencia #55, Colonia San Isidro, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Commutador: (246) 462 0726 | 462 0540 | 462 5140 | 462 9385
Facebook: @PANTlaxcala | Web: www.pantlaxcala.org.mx



REPRESENTANTE PROPIETARIO

OFICIO NÚMERO: 187/2022.

ASUNTO. SE INFORMA POSTURA PARTIDISTA ANTE ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL.

LICENCIADA

EILEEN TERESITA ZACAULA CÁRDENAS

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.

P R E S E N T E.

Con apoyo en lo previsto por el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como también las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de evaluación de dichas propuestas, además de los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, de conformidad con lo previsto por el numeral 9 de las Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; **el Partido de la Revolución Democrática, a través de su representación partidista, manifiesta estar de acuerdo con los segundos escenarios FEDERAL Y LOCAL para el Estado de Tlaxcala, presentados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo; reiterándole la seguridad de mis más atentas y distinguidas consideraciones.

A t e n t a m e n t e.

“Justicia Ya, Patria Para Todos”.

Tlaxcala de Xicohténcatl a 21 de junio de 2022.


Lic. Gamaliel Sánchez Carreto.

**Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante la
Comisión Local de Vigilancia del INE.**



Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, a 22 de junio de 2022.

Asunto: El que se indica.

LIC. EILEEN TERESITA ZACUALA CARDENAS
Vocal del Registro Federal de Electores y
Presidenta de la Comisión Local de Vigilancia del INE.
P r e s e n t e.

Por este medio, en base a los trabajos concernientes a la Distritación Nacional Electoral en el Estado, dando cumplimiento a los mismos me permito hacer de su conocimiento que del análisis efectuado se desprende lo siguiente:

Distritación Electoral Federal:

En cuanto hace al segundo escenario Federal presentado, Movimiento Ciudadano acompaña la propuesta plateada por el Instituto Nacional Electoral, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 53 párrafo primero de la CPEUM, sin embargo atendiendo a los propios criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral (INE), tratándose particularmente del relativo a la INTEGRIDAD MUNICIPAL, el mismo señala "**Preservación de la identidad que ofrece el municipio a la ciudadanía**" es decir, se busca principalmente minimizar el fraccionamiento municipal, para el caso que nos ocupa ocurre en relación con la SECC. 0038 perteneciente al municipio de Apizaco, misma que históricamente ha sido desplazada por su aparente discontinuidad geográfica con dicho municipio, sin embargo la misma debe en este caso, ser integrada al distrito federal donde estará el municipio de Apizaco al cual pertenece, esto en razón de que comparten nexos ideológicos y culturales de siempre.

Distritación Electoral Local:

En cuanto hace al segundo escenario local propuesto, Movimiento Ciudadano formula la siguiente propuesta misma que se adjunta en formato JEISON y PDF para su análisis y consideración, partiendo de la premisa de lo mandatado por la CPEUM la propuesta que se plantea cumple con los criterios plasmados por el INE:



Criterio 1 y 2 Equilibrio Poblacional, criterio que se cumple en su cabalidad al cumplir con los parámetros establecidos del mas menos 15% de deviación poblacional por distrito electoral, incluso se mejora en a la propuesta planteada por el INE de 1.533787 a 1.528423;

Criterio 3 Distritos integrados con municipios de población indígena y afromexicana, criterio que no es aplicable al caso concreto en virtud de no contar con más del 40% de dicha población;

Criterio 4 Integridad Municipal, en cuanto a este criterio nos parece de vital importancia tomar en consideración el minimizar el fraccionamiento municipal esto atendiendo particularmente a las Secciones 0293 y 0038 correspondientes a los municipios de Sanctórum de Lázaro Cárdenas y Apizaco respectivamente, mismas que atendiendo al criterio antes señalado deben ser consideradas en la conformación de los municipios a los que pertenecen evitando así fraccionar a estos dos municipios.

Criterio 5 Compacidad si bien se puede observar un incremento en el mismo este es mínimo en comparación con los beneficios de tener ambas secciones en los distritos donde estarán los municipios de los cuales forman parte, así como no se desvía de manera sustancial la apariencia de un polígono regular;

Criterio 6 Tiempos de Traslados; en cuanto hace a los tiempos este no se ve afectado con la propuesta planteada ya que ambas propuestas comparten el mismo de 2.394620;

Criterio 7 Continuidad Geográfica, como se puede apreciar se cumple con el criterio, sin embargo se podría apreciar que la sección 0038 del municipio de Apizaco no presenta continuidad geográfica, sin embargo esta debe ser considerada para pertenecer al municipio que le corresponde por las razones que se expondrán más adelante;

Criterio 8 Factores socioeconómicos y accidentes geográficos, si bien es cierto tratándose de la sección 0038 del municipio de Apizaco, se puede apreciar que no existe tal continuidad geográfica también es cierto que la misma pertenece a dicho municipio por lo que no puede debe ser excluida del mismo como históricamente ha sido, la población de dicha sección se identifica no solo



ideológicamente sino culturalmente a esta zona sin embargo se le ha incluido a distritos electorales con los que no comparte esa identidad, ni de los cuales se siente representado, es por esa razón que esta sección debe tomarse en consideración para pertenecer al municipio de Apizaco que por sí solo conforma un distrito electoral, y no generar esa falta de identidad por parte de la ciudadanía, que se siente carente de representación.

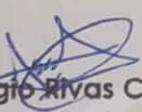
Por lo anteriormente expuesto y fundado solicito:

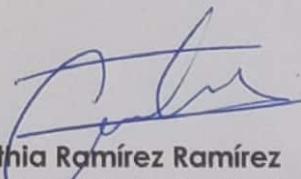
PRIMERO.- Se me tenga por recibido en tiempo y forma legal el presente escrito.

SEGUNDO.- Se tomen en consideración cada una de las observaciones vertidas en el presente escrito, y así minimizar el fraccionamiento de los municipios del estado de Tlaxcala y causar la menor afectación a la identidad socioeconómica y cultural de los ciudadanos

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE
"Por Tlaxcala en Movimiento"


C. Refugio Rivas Corona
Coordinador de Movimiento Ciudadano
en el Estado de Tlaxcala


Lic. Cinthia Ramírez Ramírez
Representante Propietaria de Movimiento
Ciudadano ante la Comisión Local de Vigilancia
del Estado de Tlaxcala

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL
Tlaxcala, Tlaxcala a 21 de junio de 2022
ASUNTO: PROPUESTAS A LOS TRABAJOS DEL SEGUNDO
ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL Y FEDERAL

LICENCIADA EILEEN TERESITA ZACAULA CÁRDENAS
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
P R E S E N T E

En relación con las actividades del Cronograma de la Etapa 6 del Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021 – 2023 y en vista de que el plazo para que **los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia** puedan presentar propuestas a los segundos escenarios de la redistribución electoral federal y local, que será el día 22 de junio de 2022, por tal motivo este partido político nacional MORENA hace llegar mediante correo electrónico en archivo digital en formato .JSON, la propuesta de escenarios, mismos que se nombran en la siguiente descripción y se anexan como datos adjuntos en el correo electrónico.

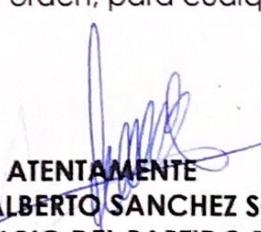
- 29_CLV_MOR_F_2.json

Valor de la función de costo de la propuesta de escenario federal:
2.305931

- 29_CLV_MOR_L_2.json

Valor de la función de costo de la propuesta de escenario local:
9.771002

Sin otro particular quedo a la orden, para cualquier comentario sobre el mismo.


ATENTAMENTE

LIC. ADALBERTO SÁNCHEZ SOLÍS

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE MORENA ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Partido Revolucionario Institucional
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



No. OFICIO CNV-PRI-220622-091
Ciudad de México, 22 de junio de 2022

Mtro. Juan Gabriel García Ruíz

Director del Secretariado de las
Comisiones de Vigilancia de la Dirección
Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Presente

En relación con los trabajos de la Distritación Nacional, envío a usted las propuestas de esta representación, de acuerdo a las Reglas para la presentación y publicación de los escenarios de Distritación Electoral Federal y Locales relativas al Segundo Escenario de Distritación 2021-2023 del Bloque 3, de acuerdo a lo siguiente:

Archivo .json	Calificación Escenario Propuesta PRI
15_CNV_PRI_F2.json	26.794258
15_CNV_PRI_L2.json	23.034437
18_CNV_PRI_F2.json	3.340257
18_CNV_PRI_L2.json	12.425526
22_CNV_PRI_F2.json	4.759201
22_CNV_PRI_L2.json	7.988279
29_CNV_PRI_F2.json	1.851269
29_CNV_PRI_L2.json	9.832862

Partido Revolucionario Institucional
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



Se adjuntan al correo electrónico 8 archivos .json, de las entidades federativas, arriba señaladas.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente
“Democracia y Justicia Social”

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Enrique Mena Calderón".

Mtro. Luis Enrique Mena Calderón
Representante propietario ante la
Comisión Nacional de Vigilancia del
Registro Federal de Electores.



Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., miércoles 22 de junio de 2022

**Licenciada Eileen Teresita Zacaula Cárdenes
Vocal del Registro Federal de Electores y Presidenta de la
Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en Tlaxcala
PRESENTE.**

En el marco del Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, a los acuerdos de las recientes mesas de trabajo entre las representaciones partidistas que integramos esta Comisión Local de Vigilancia y las que se acreditan ante el Organismo Público Local y en relación a las *Reglas para la presentación y publicación de las propuestas realizadas por los partidos políticos a los escenarios de distritación electoral federal y locales propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores*, me permitió remitir a Usted las versiones impresa y digitales con extensión *.JSON y *.PDF de las propuestas de Escenarios de Distritación Federal y Local del Estado de Tlaxcala por parte del Partido Revolucionario Institucional que se generaron a través del Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), identificados con las nomenclaturas siguientes, respectivamente:

29_CLV_PRI_F.json

29_CLV_PRI_F.pdf

Valor de la función de costo de la propuesta de escenario federal: 1.851269

29_CLV_PRI_L.json

29_CLV_PRI_L.pdf

Valor de la función de costo de la propuesta de escenario: 9.832862

Asimismo, le solicitamos comedidamente:

1. Tenernos por presentadas en tiempo y forma las propuestas remitidas en el presente conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo de la Distritación Nacional 2021–2023.
2. Ser el conducto para hacer llegar el contenido de esta propuesta al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones para que realice lo consiguiente con las representaciones de los partidos políticos con registro local en la entidad.

Asimismo, le quedamos de Usted.



Atentamente
<<Democracia y Justicia Social>>

Lic. Pedro Molina Sánchez

**Representante Propietario ante la Comisión Local de Vigilancia de la
Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tlaxcala**

c. c. p. Archivo

13:48 hrs.

Anexo: 3 tantos de
escenarios local y federal impresos

Calle Lira y Ortega número 8, Colonia Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., C. P. 90100
Teléfonos: 2464667032 y 2464620154
www.pri.org.mx



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**

Tlaxcala, Tlaxcala, 22 de junio de dos mil veintidós

Oficio No. PVEMLAX/054/2022

Asunto: Propuesta de Distritación Electoral Federal y Local en el Estado de Tlaxcala.

**LIC. EILEEN TERESITA ZACAULA CÁRDENAS
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE EN TLAXCALA
PRESENTE.**

Mariela Elizabeth Marqués López, en mi carácter de Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tlaxcala, personería que tengo debidamente acreditada y reconocida ante este Instituto Electoral, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el sitio ubicado en Calle Ezequiel M. Gracia número treinta, Colonia Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, así como el correo electrónico: pvemlaxcala@hotmail.com; y autorizando para oírlas y recibirlas en mi nombre, así como para recoger toda clase de documentos, incluso los de carácter personal, indistintamente a los CC. Wilmar Escobar Muñoz, Ariana Patricia Flores Ahuactzin, Brenda Jiménez Pérez y Juan Daniel Pérez Munguía; respetuosamente comparezco y expongo:

Que, por medio del presente ocурso, en atención al Proyecto de Distritación Electoral en el Estado de Tlaxcala a cargo del Instituto Nacional Electoral (INE), me permito hacer llegar a usted, la propuesta de los escenarios federal y local del instituto político que represento, misma que se realizó en el Sistema de Distritación Nacional (SID), obteniendo 1.851269 y 9.832862 como costos totales de las propuestas tanto del escenario federal como del escenario local planteados respectivamente, mismos que se anexan al presente escrito en formatos .JSON denominados *29_CLV_PVE_F.json* y *29_CLV_PVE_L.json*.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

Considero pertinente manifestar que los escenarios propuestos cumplen con los criterios y reglas operativas aprobadas mediante el Acuerdo INE/CG1466/2021, como son:

Equilibrio poblacional

Criterio 1

- a) Para la Distritación Federal: Para la determinación del número de los distritos electorales federales se observó lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con base en los datos obtenidos en el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 10 años la población de Tlaxcala creció en 173,041 habitantes al pasar de 1,169,936 en 2010 a 1,342,977 personas en 2020.

Por lo que, con el objeto de calcular el número de distritos por entidad federativa, se debe dividir la población de cada estado entre 420,046 personas, que es la media nacional. En el caso de Tlaxcala, el resultado es 3.19, mismo que se redondea a 3, por lo que a Tlaxcala le corresponden matemática y constitucionalmente 3 distritos electorales federales, es decir, conserva el mismo número de distritos a nivel federal.

- b) Para las Distritaciones Locales: Para la determinación del número de los distritos electorales locales se observó lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, es decir, 15 distritos electorales uninominales.

Regla operativa del criterio 1: En la demarcación territorial de los distritos electorales federales y de los distritos locales se utilizaron los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Criterio 2

- a) Para la Distritación Federal: El método para la distribución de los distritos



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

electorales federales en las Entidades Federativas será el de resto mayor dos medias, siguiendo las reglas operativas establecidas en el Acuerdo de mérito.

- I. Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos federales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la Población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

b) Para las Distritaciones Locales: El número de distritos electorales locales para cada Entidad Federativa será igual al número de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que defina la Constitución Política respectiva. En el caso de Tlaxcala, de conformidad al artículo 32 de la Constitución Local, corresponde a 15 diputaciones locales.

Regla operativa del criterio 2 para las Distritaciones Locales: Para cada Entidad Federativa se permitirá que la desviación poblacional de cada uno de sus distritos electorales locales sea como máximo de $\pm 15\%$ con respecto a la población media estatal. Se procurará que esta desviación se acerque a cero.

Por lo que, tomando en consideración que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en 10 años la población de Tlaxcala creció en 173,041 habitantes al pasar de 1,169,936 en 2010 a 1,342,977 personas.

Así, de acuerdo a la conformación de 15 distritos electorales uninominales, el promedio que debe tener cada distrito local es de 89,532 personas.

Por tanto, de conformidad con la regla operativa del criterio 2, en el caso de Tlaxcala cada distrito local electoral deberá tener entre 76,102 y 102,961 habitantes en la nueva distritación.

Por lo que es importante manifestar que actualmente, no hay distritos locales que se encuentren fuera del rango poblacional aprobado.

Distritos integrados con municipios de población indígena o afromexicana

Criterio 3



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

De acuerdo con la información provista y las definiciones establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), cuando sea factible, se delimitarán los distritos electorales federales y locales con municipios que cuenten con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

En el estado de Tlaxcala no existen municipios con 40% o más de población indígena y/o afromexicana.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos electorales federales y locales se construirán preferentemente con municipios o demarcaciones territoriales completas.

Reglas operativas del criterio 4

- a.** Para delimitar los distritos electorales federales y locales se utilizará la división municipal vigente de acuerdo con el marco geo electoral que apruebe el Consejo General del INE. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b.** Se identificarán aquellos municipios o demarcaciones territoriales cuya población sea suficiente para delimitar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal.
- c.** Se unirán los municipios o demarcaciones territoriales que excedan el $+15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo municipio o demarcación territorial vecina, conformen un número entero de distritos.
- d.** Se agruparán municipios o demarcaciones territoriales vecinas para delimitar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación poblacional respecto a la población media estatal.
- e.** En los casos en que se delimiten distritos electorales federales o locales a partir de fracciones de municipios o demarcaciones territoriales, se procurará



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

que contengan el menor número de fracciones.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos electorales federales y locales se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los distritos electorales tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5: Se aplicará una fórmula matemática para calificar la compacidad de los distritos a delimitar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos electorales federales y locales buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, entre localidades de más de 2,500 habitantes y entre estas localidades y las cabeceras municipales.

Reglas operativas del criterio 6:

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado estimados a partir de la Red Nacional de Caminos del INEGI.
- b. Se aplicará una fórmula matemática que califique los tiempos de traslado al interior de los distritos a delimitar.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Se procurará que los distritos electorales federales y locales tengan continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo electorales aprobados por el INE.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

Regla operativa del criterio 7: En la medida de lo posible, se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible. Cualquier excepción a esta regla, deberá ser fundada y motivada, y se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la DERFE, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que generen escenarios distintos, que mejoren la operatividad, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores,
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Resulta de vital importancia que la distritación electoral que se propone en el segundo escenario de distritación para el ámbito local sea un elemento que contribuya al fortalecimiento de la identidad y que a su vez se traduzca en la representación de la voluntad popular, por lo que, sin querer obstaculizar las atribuciones específicas del Instituto Nacional Electoral, ni lo dispuesto por la ley, nos permitimos realizar las siguientes observaciones, por considerarlas de alto grado de importancia, para un funcionamiento y desarrollo del ejercicio electoral en el estado de Tlaxcala.

Considerando que la ciudadanía que acude a las urnas ya se identifica con el ámbito geográfico al que pertenece, aunado a una serie de componentes culturales religiosos, ideológicos, sociales y políticos, así como el conjunto de valores, tradiciones, símbolos y creencias que los dotan de un sentido de pertenencia e identidad en sus comunidades.

Obedece básicamente a la identificación geográfica y social de la ciudadanía con la actual distritación, lo que ha generado un sentido de identidad y pertenencia entre los habitantes de este distrito, lo que traería como consecuencia al cambiarla confusión e inconformidad. Además de contar con las vías de comunicación



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

adecuadas y reconocidas para la logística, operatividad y tiempos en el traslado de paquetes dentro de un proceso electoral ordinario o extraordinario.

Aunado a lo anteriormente expuesto, para la realización de estas propuestas se realizaron varias reuniones de trabajo conjuntas entre el OPLE y la CLV, el resultado fue avalado por la mayoría de los partidos políticos locales y con registro nacional.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención al presente, no sin antes enviarle un cordial saludo.



“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”

MARIELA ELIZABETH MARQUÉS LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidente

Oficio número: ITE-PG-0315/2022.

Asunto: El que se indica.

**MTRO. J. JESÚS LULE ORTEGA
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN TLAXCALA
P R E S E N T E**

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción I, y 62, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; en relación a los trabajos de Distritación Federal y Local 2021-2023, tengo a bien enviar adjunto al presente la propuesta alternativa al segundo escenario de Distritación Local, elaborado por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y las representaciones de los Partidos Revolucionario Institucional, Redes Sociales Progresistas Tlaxcala y Fuerza Por México Tlaxcala, acreditados y registrados ante este Instituto.

Por lo anterior, adjunto la propuesta alternativa en formato PDF y json, la cual pongo a su consideración, con el ánimo de lograr una distritación local apegada a los criterios y normas establecidos, así como acorde a la realidad y características geográficas, culturales y jurídicas de nuestra entidad.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ex – Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala; a
22 de junio 2022



INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ELECCIONES

Recibí original
con anexas PDF
y json.
E. Cárdenas

Zacuala Cárdenas

22/06/22

H: 49 hrs.

c.c.p. Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Lic. Eileen Teresita Zacuala Cárdenas. Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local en Tlaxcala. Para su conocimiento.
Presente.
*EPM/mvh

El Trabajo Continúa...

Ex-Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo C.P. 90640, San Miguel Contla,
Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, 01 (246) 4650340